



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

San Borja, 23 de diciembre de 2022.

OFICIO N° 0850-2022-MINEM/DGAAE

Señor

James Iván Quiroz Huamán

Apoderado Legal

Fenix Power Perú S.A.

Av. Antonio Miró Quesada 425 Of. 1203.

Magdalena del Mar. -

Asunto : Informe de evaluación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto “Parque Eólico Tres Quebradas y su Interconexión al SEIN”.

Referencia : Registro N° 3363385¹

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 0745-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, mediante el cual se concluye que ha cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente; por lo que, se aprueba el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto “Parque Eólico Tres Quebradas y su Interconexión al SEIN”.

Atentamente,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS
Juan Orlando FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/12/23 16:38:21-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

REOP/jiwb

¹ La información remitida por su representada debe ser ingresada como adjunto al Registro N° 3363385, que dio inicio al presente procedimiento administrativo.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME N° 0745-2022-MINEM/DGAAE-DEAE

Para : **Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Informe final de evaluación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto “Parque Eólico Tres Quebradas y su Interconexión al SEIN”, presentado por Fénix Power Perú S.A.

Referencia : Registro N° 3363385
(3387281, 3389083, 3395058, 3395488)

Fecha : San Borja, 23 de diciembre de 2022.

Nos dirigimos a usted en relación con los registros de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Registro N° 3363385 del 13 de setiembre de 2022, Fénix Power Perú S.A. (en adelante, el Titular) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas, el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, PPC) del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (en adelante, EIA-sd) del proyecto “Parque Eólico Tres Quebradas y su Interconexión al SEIN” (en adelante, el Proyecto), para su evaluación.

Auto Directoral N° 0279-2022-MINEM/DGAAE del 4 de noviembre de 2022, la DGAAE otorgó al Titular un plazo de diez (10) días hábiles para que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al PPC del EIA-sd del Proyecto a través del Informe N° 0651-2022-MINEM/DGAAE-DEAE del 4 de noviembre de 2022.

Registro N° 3387281 del 18 de noviembre de 2022, el Titular solicitó a la DGAAE un plazo adicional de diez (10) días hábiles para levantar las observaciones formuladas en el Informe N° 0651-2022-MINEM/DGAAE-DEAE.

Auto Directoral N° 0288-2022-MINEM/DGAAE e Informe N° 0126-2022-MINEM/DGAAE-DGAE, ambos del 21 de noviembre de 2022, la DGAAE otorgó al Titular un plazo adicional de diez (10) días hábiles para que cumpla con subsanar las observaciones al PPC del EIA-sd del Proyecto realizadas a través del Informe N° 0651-2022-MINEM/DGAAE-DEAE.

Registro N° 3389083 del 24 de noviembre de 2022, el Titular presentó a la DGAAE información destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC del EIA-sd del Proyecto a través del Informe N° 0651-2022-MINEM/DGAAE-DEAE.

Registros N° 3395058 y N° 3395488 del 13 y 14 de diciembre de 2022, respectivamente, el Titular presentó a la DGAAE información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC del EIA-sd del Proyecto a través del Informe N° 0651-2022-MINEM/DGAAE-DEAE.

II. MARCO NORMATIVO:**El proceso de participación ciudadana**

El artículo 13 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, establece que dicho sistema garantiza la implementación de instancias formales de difusión y participación de la comunidad en el proceso de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental, así como instancias no formales que el proponente

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

debe impulsar para incorporar en el estudio de impacto ambiental la percepción y la opinión de la población potencialmente afectada o beneficiada con la acción propuesta.

De acuerdo con ello, el artículo 68 del Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA) menciona que la participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos y las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión, así como de las políticas, planes y programas de las entidades del sector público.

Asimismo, el artículo 70 del Reglamento de la Ley del SEIA señala que los mecanismos de participación ciudadana constituyen instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales de proyectos de inversión y de políticas, planes y programas de entidades públicas.

Del mismo modo, el artículo 21 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, establece que la participación ciudadana ambiental es el proceso mediante el cual los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de toma de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil.

Bajo estas consideraciones, el numeral 111.1 del artículo 111 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, dispone que toda persona tiene derecho a participar responsablemente, de buena fe, en forma pacífica, con transparencia, honestidad y veracidad, en la gestión ambiental de las actividades eléctricas, ya sea en forma individual o colectiva; conforme a las leyes, procedimientos y mecanismos establecidos por las normas sobre la materia y, supletoriamente, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM – Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.

En esa misma línea, el artículo 4 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM (en adelante, Lineamientos) establece que, la consulta y participación ciudadana es un proceso público, dinámico y flexible, el cual, a través de la aplicación de variados mecanismos, tiene por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades eléctricas proyectadas o en ejecución; promover el diálogo y la construcción de consensos; y, conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones o aportes respecto de las actividades para la toma de decisiones de la autoridad competente en los procedimientos administrativos a su cargo.

En ese contexto normativo, el artículo 7 de los Lineamientos señala que los mecanismos a utilizarse en el proceso de consulta y participación ciudadana deben realizarse en el área de influencia directa del proyecto.

Asimismo, el artículo 10 de los Lineamientos establece que los mecanismos de participación ciudadana pueden ser obligatorios o complementarios; siendo que, los mecanismos de participación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ciudadana obligatorios son los Talleres Participativos y las Audiencias Públicas, mientras que los mecanismos de participación ciudadana complementarios son el buzón de sugerencias, oficina de información, visitas guiadas, equipo de promotores, entre otros.

Al respecto, cabe precisar que para los EIA-sd de acuerdo al literal b) del numeral 28.2 del artículo 28 de los Lineamientos, los Talleres Participativos se realizarán antes de la presentación del EIA-sd y luego de presentado el EIA-sd del Proyecto ante la Autoridad Ambiental Competente.

El Plan de Participación Ciudadana

El numeral 3.6 del artículo 3 de los Lineamientos señala que el PPC es el documento mediante el cual el Titular del Proyecto describe las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población acerca del Proyecto.

Asimismo, el artículo 24 de los Lineamientos indica que el proceso de participación ciudadana se realiza de acuerdo al PPC propuesto por el Titular del Proyecto, el cual deberá contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental Competente.

En cuanto al PPC, el artículo 25 de los Lineamientos establece que este constituye el documento mediante el cual el Titular del proyecto de actividades eléctricas describe las acciones y mecanismos dirigidos para la realización del diálogo con la población involucrada e informar acerca del Proyecto.

Del mismo modo, el artículo 26 de los Lineamientos señala que luego de presentado el PPC ante la Autoridad Ambiental Competente, esta autoridad analizará, entre otros criterios, los siguientes elementos:

- 1) Los mecanismos de Consulta y Participación Ciudadana que se emplearán, tomando en consideración la eficacia de los mismos para promover un efectivo proceso de Consulta y Participación Ciudadana.
- 2) El cronograma para la ejecución de los mecanismos dispuestos en el PPC, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la ciudadanía y de las autoridades.
- 3) Los medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso de Consulta y Participación Ciudadana, así como las actividades eléctricas, objeto de dicha participación.
- 4) Los lugares y demás condiciones relevantes para el desarrollo del proceso de Consulta y Participación Ciudadana.
- 5) Los responsables del proceso en representación del Titular del Proyecto, así como los mecanismos para atender oportunamente las observaciones o sugerencias de los pobladores.

Asimismo, el referido artículo precisa que la Autoridad Competente debe verificar que el PPC cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 30.3 del artículo 30 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas aprobadas con Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA.

Al respecto, a través del Decreto Legislativo N° 1500 (en adelante, DL 1500), se establecen medidas especiales para reactivas, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Así, el numeral 6.2 del artículo 6 del DL 1500 señala que los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del PPC o en su modificación.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

a) Ubicación

El Proyecto se ubicará en los distritos de Bella Unión, Acarí y Lomas, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, y en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica.

b) Descripción de los componentes del Proyecto

El Proyecto propone la construcción y operación de un parque eólico compuesto por treinta y seis (36) aerogeneradores con una potencia unitaria de 6,6 MW, y tendrá una potencia instalada total de 237,6 MW. La energía producida por los treinta y seis (36) aerogeneradores será transportada mediante una red subterránea de media tensión en 33 kV hacia la subestación eléctrica Tres Quebradas, desde esta subestación se implementará una nueva línea de transmisión en 220 kV que tendrá una longitud aproximada de 77,6 km que se conectará al SEIN a través de la futura ampliación de la subestación eléctrica Poroma. A continuación, se precisan las coordenadas de ubicación del polígono del Proyecto:

Cuadro Nº 1 Ubicación de los aerogeneradores del parque eólico

| Vértices | Coordenadas UTM | |
|----------|----------------------------|-------------|
| | Datum WGS 84 – Zona 18 Sur | |
| | Este | Norte |
| WT01 | 536487,105 | 8270940,895 |
| WT02 | 534973,995 | 8271909,203 |
| WT03 | 535361,200 | 8272040,798 |
| WT04 | 535746,197 | 8272169,205 |
| WT05 | 536128,204 | 8272321,702 |
| WT06 | 536532,697 | 8272410,001 |
| WT07 | 536854,803 | 8272687,596 |
| WT08 | 537209,999 | 8272881,697 |
| WT09 | 537555,000 | 8273794,803 |
| WT10 | 537942,200 | 8273926,400 |
| WT11 | 534207,198 | 8273303,905 |
| WT12 | 534649,996 | 8273262,000 |
| WT13 | 535021,403 | 8273416,003 |
| WT14 | 535404,703 | 8273536,001 |
| WT15 | 535804,941 | 8273673,752 |
| WT16 | 536195,179 | 8273789,822 |
| WT17 | 536766,923 | 8274675,085 |
| WT18 | 537228,295 | 8275135,099 |
| WT19 | 537614,302 | 8275252,501 |
| WT20 | 537987,399 | 8275404,396 |
| WT21 | 533476,160 | 8274571,454 |
| WT22 | 533860,765 | 8274689,352 |
| WT23 | 534269,969 | 8274758,959 |
| WT24 | 534496,105 | 8275337,905 |
| WT25 | 534914,016 | 8275512,336 |
| WT26 | 535334,769 | 8275599,891 |
| WT27 | 535745,312 | 8275806,163 |
| WT28 | 532507,673 | 8275860,365 |
| WT29 | 532968,630 | 8276063,430 |
| WT30 | 533416,933 | 8276206,553 |
| WT31 | 533783,096 | 8276558,103 |
| WT32 | 530745,997 | 8277619,095 |

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

| Vértices | Coordenadas UTM Datum WGS 84 – Zona 18 Sur | |
|----------|---|-------------|
| | Este | Norte |
| WT33 | 531186,730 | 8277593,976 |
| WT34 | 531619,998 | 8277581,656 |
| WT35 | 532050,033 | 8277596,975 |
| WT36 | 529873,849 | 8278552,373 |

Registro N° 3363385, Folios 14 y 15

Cuadro N°2. Emplazamiento de la subestación eléctrica Tres Quebradas

| Aerogenerador | Coordenadas UTM Datum WGS 84 – Zona 18 Sur | |
|---------------|---|---------|
| | Este | Norte |
| 1 | 535014 | 8275390 |
| 2 | 535136 | 8275304 |
| 3 | 535065 | 8275203 |
| 4 | 534943 | 8275288 |

Registro N° 3363385, Folio 20

Cuadro N°3. Coordenadas de los vértices de la línea de transmisión

| Vértices | Coordenadas UTM Datum WGS 84 – Zona 18 Sur | |
|----------|---|---------|
| | Este | Norte |
| V-00D0 | 535073 | 8275328 |
| V-00D1 | 535115 | 8275388 |
| V-01A | 535174 | 8276666 |
| V-02 | 534074 | 8283618 |
| V-02A | 529764 | 8287166 |
| V-03 | 527023 | 8288874 |
| V-04B | 525306 | 8294086 |
| V-05 | 511419 | 8302398 |
| V-05B | 508996 | 8308346 |
| V-06 | 506967 | 8313470 |
| V-07B | 504458 | 8316992 |
| V-09B | 503810 | 8321384 |
| V-10A | 499391 | 8331189 |
| V-10C | 497714 | 8332952 |
| V-10D | 497243 | 8333418 |
| V-10E | 496833 | 8333755 |
| V-11 | 494846 | 8335748 |
| V-12A | 494652 | 8336054 |
| V-13D | 494341 | 8336179 |
| V-13E | 494314 | 8336214 |
| V-F2 | 494342 | 8336236 |

Registro N° 3389083, Folio 71

Cuadro N° 4 Coordenadas de ubicación de las torres de la línea de transmisión del Proyecto

| N° Torre | Coordenadas UTM Datum WGS 84 – Zona 18 Sur | | Vano Adelante (m) |
|-------------|---|-----------|----------------------|
| | Este (m) | Norte (m) | |
| Port-Tres Q | 535073 | 8275328 | 73 |
| N°001 | 535115 | 8275388 | 326 |
| N°002 | 535130 | 8275714 | 470 |
| N°003 | 535152 | 8276183 | 484 |
| N°004 | 535174 | 8276666 | 447 |
| N°005 | 535104 | 8277108 | 462 |



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

| N° Torre | Coordenadas UTM | | Vano Adelante |
|----------|----------------------------|---------|---------------|
| | Datum WGS 84 – Zona 18 Sur | | |
| N°006 | 535032 | 8277564 | 457 |
| N°007 | 534961 | 8278015 | 414 |
| N°008 | 534896 | 8278424 | 376 |
| N°009 | 534837 | 8278796 | 412 |
| N°010 | 534773 | 8279203 | 422 |
| N°011 | 534707 | 8279619 | 463 |
| N°012 | 534634 | 8280077 | 449 |
| N°013 | 534564 | 8280520 | 384 |
| N°014 | 534504 | 8280899 | 371 |
| N°015 | 534446 | 8281266 | 392 |
| N°016 | 534385 | 8281653 | 415 |
| N°017 | 534320 | 8282063 | 350 |
| N°018 | 534265 | 8282409 | 464 |
| N°019 | 534193 | 8282867 | 436 |
| N°020 | 534124 | 8283298 | 325 |
| N°021 | 534074 | 8283618 | 275 |
| N°022 | 533861 | 8283793 | 614 |
| N°023 | 533387 | 8284184 | 389 |
| N°024 | 533087 | 8284431 | 511 |
| N°025 | 532693 | 8284755 | 455 |
| N°026 | 532341 | 8285044 | 714 |
| N°027 | 531790 | 8285498 | 464 |
| N°028 | 531432 | 8285793 | 470 |
| N°029 | 531069 | 8286092 | 428 |
| N°030 | 530738 | 8286364 | 485 |
| N°031 | 530364 | 8286672 | 436 |
| N°032 | 530027 | 8286949 | 341 |
| N°033 | 529764 | 8287166 | 138 |
| N°034 | 529647 | 8287239 | 459 |
| N°035 | 529257 | 8287482 | 447 |
| N°036 | 528877 | 8287718 | 301 |
| N°037 | 528622 | 8287877 | 402 |
| N°038 | 528281 | 8288090 | 390 |
| N°039 | 527950 | 8288296 | 364 |
| N°040 | 527641 | 8288489 | 401 |
| N°041 | 527301 | 8288701 | 328 |
| N°042 | 527023 | 8288874 | 242 |
| N°043 | 526947 | 8289104 | 439 |
| N°044 | 526809 | 8289521 | 373 |
| N°045 | 526693 | 8289875 | 411 |
| N°046 | 526564 | 8290265 | 450 |
| N°047 | 526423 | 8290693 | 456 |
| N°048 | 526281 | 8291126 | 451 |
| N°049 | 526140 | 8291554 | 384 |
| N°050 | 526019 | 8291919 | 392 |
| N°051 | 525897 | 8292292 | 387 |
| N°052 | 525776 | 8292659 | 401 |
| N°053 | 525650 | 8293040 | 372 |
| N°054 | 525534 | 8293393 | 444 |
| N°055 | 525395 | 8293815 | 285 |
| N°056 | 525306 | 8294086 | 264 |
| N°057 | 525079 | 8294221 | 358 |
| N°058 | 524772 | 8294405 | 418 |
| N°059 | 524413 | 8294620 | 409 |
| N°060 | 524062 | 8294830 | 471 |



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

| N° Torre | Coordenadas UTM | | Vano Adelante |
|----------|----------------------------|---------|---------------|
| | Datum WGS 84 – Zona 18 Sur | | |
| N°061 | 523659 | 8295071 | 475 |
| N°062 | 523251 | 8295316 | 407 |
| N°063 | 522901 | 8295525 | 451 |
| N°064 | 522514 | 8295756 | 442 |
| N°065 | 522135 | 8295983 | 377 |
| N°066 | 521812 | 8296177 | 423 |
| N°067 | 521449 | 8296394 | 463 |
| N°068 | 521051 | 8296632 | 443 |
| N°069 | 520672 | 8296859 | 474 |
| N°070 | 520265 | 8297103 | 467 |
| N°071 | 519864 | 8297343 | 528 |
| N°072 | 519411 | 8297614 | 437 |
| N°073 | 519036 | 8297838 | 403 |
| N°074 | 518690 | 8298046 | 387 |
| N°075 | 518358 | 8298244 | 413 |
| N°076 | 518004 | 8298456 | 454 |
| N°077 | 517614 | 8298689 | 436 |
| N°078 | 517240 | 8298913 | 496 |
| N°079 | 516815 | 8299168 | 485 |
| N°080 | 516398 | 8299417 | 424 |
| N°081 | 516035 | 8299635 | 464 |
| N°082 | 515636 | 8299873 | 480 |
| N°083 | 515225 | 8300120 | 422 |
| N°084 | 514862 | 8300336 | 395 |
| N°085 | 514524 | 8300539 | 367 |
| N°086 | 514209 | 8300728 | 608 |
| N°087 | 513687 | 8301040 | 515 |
| N°088 | 513245 | 8301305 | 390 |
| N°089 | 512910 | 8301505 | 419 |
| N°090 | 512551 | 8301720 | 436 |
| N°091 | 512177 | 8301944 | 461 |
| N°092 | 511781 | 8302181 | 422 |
| N°093 | 511419 | 8302398 | 309 |
| N°094 | 511302 | 8302684 | 401 |
| N°095 | 511151 | 8303056 | 397 |
| N°096 | 511001 | 8303424 | 415 |
| N°097 | 510845 | 8303808 | 403 |
| N°098 | 510693 | 8304181 | 496 |
| N°099 | 510506 | 8304640 | 527 |
| N°100 | 510307 | 8305129 | 444 |
| N°101 | 510139 | 8305540 | 458 |
| N°102 | 509966 | 8305964 | 454 |
| N°103 | 509795 | 8306385 | 410 |
| N°104 | 509640 | 8306765 | 310 |
| N°105 | 509523 | 8307053 | 504 |
| N°106 | 509333 | 8307520 | 470 |
| N°107 | 509156 | 8307955 | 423 |
| N°108 | 508996 | 8308346 | 429 |
| N°109 | 508838 | 8308745 | 467 |
| N°110 | 508666 | 8309179 | 394 |
| N°111 | 508521 | 8309546 | 444 |
| N°112 | 508358 | 8309958 | 487 |
| N°113 | 508178 | 8310411 | 398 |
| N°114 | 508032 | 8310781 | 440 |
| N°115 | 507870 | 8311190 | 429 |



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

| N° Torre | Coordenadas UTM | | Vano Adelante |
|----------|----------------------------|---------|---------------|
| | Datum WGS 84 – Zona 18 Sur | | |
| N°116 | 507712 | 8311589 | 420 |
| N°117 | 507557 | 8311979 | 375 |
| N°118 | 507419 | 8312328 | 409 |
| N°119 | 507268 | 8312708 | 468 |
| N°120 | 507096 | 8313143 | 351 |
| N°121 | 506967 | 8313470 | 364 |
| N°122 | 506755 | 8313766 | 351 |
| N°123 | 506552 | 8314052 | 385 |
| N°124 | 506328 | 8314366 | 466 |
| N°125 | 506058 | 8314746 | 430 |
| N°126 | 505808 | 8315096 | 499 |
| N°127 | 505518 | 8315503 | 513 |
| N°128 | 505220 | 8315921 | 421 |
| N°129 | 504976 | 8316264 | 474 |
| N°130 | 504701 | 8316650 | 420 |
| N°131 | 504458 | 8316992 | 405 |
| N°132 | 504398 | 8317393 | 450 |
| N°133 | 504333 | 8317838 | 435 |
| N°134 | 504269 | 8318269 | 454 |
| N°135 | 504203 | 8318718 | 467 |
| N°136 | 504135 | 8319180 | 465 |
| N°137 | 504067 | 8319640 | 334 |
| N°138 | 504018 | 8319970 | 330 |
| N°139 | 503970 | 8320297 | 380 |
| N°140 | 503915 | 8320673 | 329 |
| N°141 | 503867 | 8320998 | 390 |
| N°142 | 503810 | 8321384 | 487 |
| N°143 | 503610 | 8321827 | 470 |
| N°144 | 503417 | 8322256 | 528 |
| N°145 | 503200 | 8322737 | 484 |
| N°146 | 503002 | 8323178 | 453 |
| N°147 | 502816 | 8323590 | 399 |
| N°148 | 502652 | 8323954 | 388 |
| N°149 | 502492 | 8324308 | 471 |
| N°150 | 502299 | 8324737 | 415 |
| N°151 | 502128 | 8325115 | 425 |
| N°152 | 501954 | 8325503 | 429 |
| N°153 | 501777 | 8325894 | 437 |
| N°154 | 501598 | 8326293 | 456 |
| N°155 | 501410 | 8326709 | 489 |
| N°156 | 501209 | 8327155 | 409 |
| N°157 | 501041 | 8327528 | 449 |
| N°158 | 500857 | 8327937 | 482 |
| N°159 | 500659 | 8328377 | 411 |
| N°160 | 500490 | 8328751 | 428 |
| N°161 | 500314 | 8329141 | 459 |
| N°162 | 500125 | 8329560 | 444 |
| N°163 | 499943 | 8329965 | 348 |
| N°164 | 499800 | 8330282 | 345 |
| N°165 | 499658 | 8330596 | 406 |
| N°166 | 499491 | 8330967 | 243 |
| N°167 | 499391 | 8331189 | 347 |
| N°168 | 499152 | 8331440 | 379 |
| N°169 | 498891 | 8331714 | 421 |
| N°170 | 498601 | 8332019 | 457 |

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

| N° Torre | Coordenadas UTM | | Vano Adelante |
|-------------|----------------------------|---------|---------------|
| | Datum WGS 84 – Zona 18 Sur | | |
| N°171 | 498286 | 8332351 | 447 |
| N°172 | 497978 | 8332674 | 383 |
| N°173 | 497714 | 8332952 | 378 |
| N°174 | 497445 | 8333218 | 285 |
| N°175 | 497243 | 8333418 | 230 |
| N°176 | 497065 | 8333564 | 300 |
| N°177 | 496833 | 8333755 | 338 |
| N°178 | 496594 | 8333994 | 381 |
| N°179 | 496325 | 8334264 | 427 |
| N°180 | 496023 | 8334567 | 348 |
| N°181 | 495777 | 8334813 | 413 |
| N°182 | 495486 | 8335105 | 327 |
| N°183 | 495255 | 8335337 | 331 |
| N°184 | 495021 | 8335571 | 249 |
| N°185 | 494846 | 8335748 | 243 |
| N°186 | 494716 | 8335953 | 120 |
| N°187 | 494652 | 8336054 | 148 |
| N°188 | 494515 | 8336109 | 188 |
| N°189 | 494341 | 8336179 | 44 |
| N°190 | 494314 | 8336214 | 36 |
| Port-Poroma | 494342 | 8336236 | 0 |

Registro N° 3389083, Folio 71 al 76

Cuadro 5: Coordenadas UTM de la ampliación de la subestación eléctrica Poroma

| Aerogenerador | Coordenadas UTM | |
|---------------|----------------------------|---------|
| | Datum WGS 84 – Zona 18 Sur | |
| | Este | Norte |
| 1 | 494382 | 8336291 |
| 2 | 494415 | 8336248 |
| 3 | 494349 | 8336197 |
| 4 | 494316 | 8336240 |

Registro N° 3363385, Folio 32

c) Área de Influencia del Proyecto (en adelante, AIP).

Área de Influencia Directa (en adelante, AID)

El AID se delimitó como el espacio donde se prevé tener los impactos ambientales directos asociados al Proyecto, el cual incluye el espacio físico del Proyecto y los aportes directamente relacionados con las emisiones previstas producto de las actividades (material particulado y ruido), y presencia humana (de ser el caso). El AID tiene una superficie de 4 603,17 ha.

Para la delimitación del AID del Proyecto, se han considerado los siguientes criterios:

- Para el parque eólico se considera la superposición de las isófonas de 60 dB (etapa de construcción) y 45 dB (etapa de operación), así como la huella de los componentes del Proyecto. Para la línea de transmisión, ampliación de la subestación Poroma y los accesos a la línea de transmisión, se toma en cuenta un buffer de 50 m a cada lado del componente, con el fin de contener la distancia de atenuación de ruido de 44.66 m calculados en la etapa constructiva. Cabe precisar que, en la etapa operativa, dichos componentes no serían generadores de aspectos ambientales que propiciarán impactos ambientales.
- Criterio técnico, referido a la ubicación física de cada uno de los componentes permanentes y temporales.
- Considera el impacto por ruido a la ornitofauna.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Las vías de acceso o cualquier camino que se adecue como parte del acceso hacia la zona del parque eólico y su línea de transmisión.
- El Patrimonio Cultural de la Nación.
- Dinámica social, económica, productiva y cultural que pueda verse afectada por el Proyecto en el entorno aledaño.
- Usos de recursos naturales.
- Localidades con unidades poblacionales, pueblos indígenas u originarios que se encuentren cercanos al Proyecto y que, además, puedan ser impactados por el uso de los accesos existentes, almacenes, campamentos y canteras como parte de los componentes del Proyecto.
- Predios afectados o beneficiados.
- Interferencias y afectaciones de negocios, servicios y actividades productivas.
- Cercanía a zonas de infraestructuras como escuelas y centros de salud.

En esa línea, para definir el límite del AID para la línea de transmisión, se consideró:

- Las áreas inmediatas donde se instalarán los componentes principales y auxiliares.
- Adicionalmente, se contemplan otras áreas asociadas con los sitios y actividades del Proyecto.
- Las torres de la línea de transmisión que conectaría la subestación Tres Quebradas y la subestación Poroma, con un área máxima de trabajo de 15 x 15 m, de los cuales 8 x 8 m corresponde al sitio de emplazamiento de la torre y el área faltante corresponde a las áreas temporales de trabajo en cada sitio de torre.
- Accesos a construir a cada torre de la línea de transmisión. Dichos accesos serán de un ancho de 3 m.
- Dos (2) instalaciones de faenas para la línea de transmisión las cuales estarán ubicadas cerca de la subestación Tres Quebradas y de la ampliación de la subestación Poroma.

Es así que, desde un enfoque físico y biológico, el área de influencia directa se ha delimitado con un buffer de 50 metros a cada lado del eje de la línea de transmisión, accesos e instalación de faenas.

Para el parque eólico Tres Quebradas, el AID ha sido determinada en función a los espacios ocupados por los componentes principales y auxiliares, entre los que se encuentran los siguientes: plataformas con una dimensión de 80x60 metros, zanjas de comunicación con una longitud total de 32.71 kilómetros y ancho de 3.30 metros, accesos internos del parque con una longitud total 32,71 kilómetros y ancho de 6 metros, planta de chancado, hormigón, almacenes y DME.

De acuerdo a dichos criterios, en el área se han identificado dos (2) localidades directamente involucradas con la misma debido a que existe una vía que la conecta: Chaviña y la Asociación de Viviendas Jesús Pastor.

Cuadro 6: Localidades del AID del Proyecto

| Departamento | Provincia | Distrito | Centro Poblado |
|--------------|-----------|-------------|---|
| Arequipa | Caravelí | Bella Unión | Chaviña |
| Ica | Nazca | Marcona | Asociación de Moradores Cruce de Marcona - Justo Pastor |

Fuente: Registro N° 3363385, Folio 53 y Registro N°3389083, Folio 27.

Área de Influencia Indirecta (en adelante, AII)

Para la delimitación del AII del Proyecto se han considerado los siguientes criterios:

- Espacio geográfico que podría sufrir impactos ambientales de manera indirecta por las actividades del Proyecto, teniendo en cuenta los ecosistemas de flora y fauna, paisajes y restos arqueológicos, entre otros.
- Aquellas poblaciones que puedan ser afectadas indirectamente por el Proyecto.
- Poblaciones que puedan ser beneficiadas indirectamente.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Carreteras, trochas carrozables y caminos vecinales de accesos existentes y proyectados, que se utilizarán para el desarrollo del Proyecto y que podrían ser impactadas indirectamente.

El AII, desde un enfoque ambiental (físico y biológico), se delimitará preliminarmente considerando un buffer de 500 metros a partir del límite del AID del parque eólico, dicha distancia obedece - principalmente- a los siguientes criterios de ruido ambiental: a) se considera el límite de las isófonas de 50 dB (modelamiento – etapa constructiva) y 40 dB (modelamiento - etapa operativa), toda vez que fuera del ámbito de dichas isófonas la percepción de ruido será similar al “interior de una habitación en silencio” (Niebel, 1996), traducéndose como imperceptible para la población local. Es decir, a partir de dichas isófonas, el ruido será menor al ECA residencial (60 dB horario diurno) en ambas etapas del proyecto (construcción y operación); b) durante la etapa operativa (isófona de 40 dB) se garantiza el desarrollo de las aves ya que la percepción será menor a 45 dB, la cual representa el umbral donde se registra cambios en frecuencia y longitud del canto, así como disminución en ocupación y abundancia en ornitofauna (Montenegro et al 2020); c) equitativamente se considera un buffer de 500 m adicionales al AID del Proyecto, distancia que contiene a las isófonas de 50 dB (etapa constructiva) y 40 dB (etapa operativa).

A continuación, se detallan las localidades involucradas.

Cuadro 7: Localidades del AII del Proyecto

| Departamento | Provincia | Distrito | Centro Poblado |
|--------------|-----------|-------------|-----------------------|
| Arequipa | Caravelí | Bella Unión | San Francisco (Fundo) |
| | | | Santa Fe (Fundo) |
| | | | Ninabamba |
| | | | Bella Unión |
| | | Lomas | No identificó |
| | | Acarí | No identificó |
| Ica | Nasca | Marcona | No identificó |

Fuente: Registro N° 3363385, Folio 53, Registro N°3389083, Folio 27 y Registro N° 3395058, Folio 2.

Comunidades Campesinas

En relación a la existencia de comunidades campesinas, el Titular en su información recogida en campo, identifica que el Proyecto no se superpone con ninguna comunidad campesina.

Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento

Según la información disponible del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp), el área correspondiente al Proyecto se encuentra fuera de áreas naturales protegidas de administración nacional, zonas de amortiguamiento y áreas de conservación regional.

d) Grupos de interés

Los grupos de interés del AIP se han determinado en base a la ubicación espacial, político administrativo de las localidades del área de influencia, y en relación con los componentes del Proyecto y los potenciales impactos directos o indirectos que se producirían en estos grupos de interés, como consecuencia de la implementación y ejecución del Proyecto. Asimismo, son definidos en función del grado de interés y su capacidad de influir directa o indirectamente en el desarrollo del Proyecto. En ese sentido, el Titular identificó a los siguientes grupos de interés:

- Autoridades a nivel nacional, regional y provincial: Gobierno Regional de Arequipa, Gobierno Regional de Ica, Dirección Regional de Energía y Minas de Ica, Gerencia Regional de Energía y Minas de Arequipa, Municipalidad Provincial de Nasca, Municipalidad Provincial de Caravelí, las mismas que se encuentran identificadas en la Tabla 38. Grupo de interés – Regional, Provincial, Distritos (Registro N° 3389083; Folios 21 y 22).
- Autoridades a nivel local: Municipalidad Distrital de Marcona, Municipalidad Distrital de Bella Unión, Municipalidad Distrital de Lomas, Municipalidad Distrital de Acarí, las mismas que se

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

encuentran identificadas en la Tabla 38. Grupo de interés – Regional, Provincial, Distritos (Registro N° 3389083; Folios 21 y 22).

- Representantes de organizaciones sociales, de instituciones públicas, empresas privadas y comunidades en el AIP: Fundo San Francisco, Centro Poblado Chaviña, Fundo Santa Fe, Centro Poblado Ninabamba, Centro Poblado Bella Unión, Asociación de Moradores Cruce de Marcona – Justo Pastor, Jinzhao Mining Perú S., Unión Mines S. A., Carretera Andina del Sur S.A.C., Iberoólica Caravelí S.A.C., ENEL Green Power Perú S.A., los mismos que se encuentran identificados en la Tabla 39. Grupos de interés del entorno del Proyecto (Registro N° 3395058; páginas 2 y 4) y Tabla 39. Grupos de interés – Área de Influencia del Proyecto (Registro N° 3389083; Folios 24 y 25).

e) Mecanismo de participación ciudadana presenciales

De presentarse las condiciones mínimas que permitan realizar los mecanismos de participación ciudadana de manera presencial, el Titular se compromete a ejecutar todos los mecanismos de participación ciudadana señalados en el PPC, tales como: *Talleres Participativos, Audiencias Públicas, Equipo de Promotores, Buzón de Sugerencias, Correo Electrónico de Sugerencias, Distribución de Material de Informativo, y, Oficina Informativa Virtual*, mecanismos orientados a promover el diálogo con la población involucrada a fin de que sea informada acerca del Proyecto y el estudio ambiental.

En atención al acápite anterior, el Titular se comprometió a realizar dos (2) Talleres Participativos presenciales antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto; dos (2) Talleres Participativos presenciales luego de presentado el EIA-sd del Proyecto; y, dos (2) Audiencias Públicas presenciales durante el proceso de evaluación del EIA-sd del Proyecto, los que son detallados a continuación:

Cuadro 8: Talleres Participativos presenciales antes de la presentación del EIA-sd*

| Departamento | Provincia | Distrito | Sede | Número de Talleres Participativos |
|--------------|-----------|-------------|---|-----------------------------------|
| Arequipa | Caravelí | Bella Unión | Local céntrico de Bella Unión | 1 |
| Ica | Nasca | Marcona | Local céntrico de San Juan de Marcona o del Centro Poblado Justo Pastor | 1 |
| Total | | | | 1 |

Fuente: (Registro N° 3395058, pág. 5 y 6) (Registro N° 3363385, Folios 63 y 65)

*Donde se expondrá sobre lo siguiente: alcances y descripción del proyecto; los Términos de Referencia, la metodología y el plan de trabajo para la elaboración de la Línea Base Ambiental y Social; y sobre la participación ciudadana del EIA-sd.

Al respecto, el Titular se comprometió en brindar la logística y movilidad necesaria para la participación de los grupos de interés pertenecientes a todos los distritos que conforman el AIP (distritos de Bella Unión, Lomas, Marcona y Acari) (Registro 3389083, Folio 40).

Cuadro 9: Talleres Participativos presenciales luego de presentado el EIA-sd*

| Departamento | Provincia | Distrito | Sede | Número de Talleres Participativos |
|--------------|-----------|-------------|---|-----------------------------------|
| Arequipa | Caravelí | Bella Unión | Local céntrico de Bella Unión | 1 |
| Ica | Nasca | Marcona | Local céntrico de San Juan de Marcona o del Centro Poblado Justo Pastor | 1 |
| Total | | | | 2 |

Fuente: (Registro N° 3395058, pág. 5 y 6) (Registro N° 3363385, Folio 70)

*Donde se expondrá sobre las características y descripción del proyecto; los resultados de la línea de base ambiental (Física, Biológica, Social); análisis e identificación de impactos ambientales, Estrategia de Manejo Ambiental y Plan de Abandono.

Al respecto, el Titular se comprometió en brindar la logística y movilidad necesaria para la participación de los grupos de interés pertenecientes a todos los distritos que conforman el AIP (distritos de Bella Unión, Lomas, Marcona y Acari) (Registro 3389083, Folio 40).

Cuadro 10: Audiencias Públicas presenciales del EIA-sd*

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

| Departamento | Provincia | Distrito | Sede | Número de Audiencias Públicas |
|--------------|-----------|-------------|---|-------------------------------|
| Arequipa | Caravelí | Bella Unión | Local céntrico de Bella Unión | 1 |
| Ica | Nasca | Marcona | Local céntrico de San Juan de Marcona o del Centro Poblado Justo Pastor | 1 |
| Total | | | | 2 |

Fuente: (Registro N° 3395058, pág. 5 y 6) (Registro N° 3363385, Folio 70)

* Donde se expondrá sobre las características y descripción del Proyecto; y, los resultados integrales del EIA-sd del Proyecto.

Al respecto, el Titular se comprometió en brindar la logística y movilidad necesaria para la participación de los grupos de interés pertenecientes a todos los distritos que conforman el AIP (distritos de Bella Unión, Lomas, Marcona y Acarí) (Registro 3389083, Folio 40).

Para el caso de la convocatoria a la Audiencia Pública, el Titular realizará la publicación en diarios, pegado de afiches en tamaño A2 y anuncios radiales sobre la realización de las mismas, según lo estipulado en el artículo 35 de los Lineamientos.

Del mismo modo, el Titular se comprometió a realizar de manera presencial, mecanismos de participación ciudadana complementarios tales como:

✓ **Equipo de promotores**

El Titular se comprometió a implementar un equipo de promotores conformado por dos (2) profesionales de las ciencias sociales especializados en materia social que realizarán visitas en el área de influencia o se comunicarán virtualmente con los actores sociales y grupos de interés, a fin de informar y recoger sus percepciones sobre el Proyecto y el EIA-sd. Este mecanismo será implementado desde la etapa de convocatoria al Taller Participativo antes de presentado el EIA-sd y hasta treinta (30) días calendario luego de las Audiencias Públicas (Registro N° 3363385, Folios 79 al 82) (Registro N° 3395488, Folio 4).

El Titular, en coordinación con la empresa consultora INERCO, contará con un equipo de promotores que visitará a sus grupos de interés del área de influencia, así como las instituciones públicas de relevancia a nivel de los distritos del área de influencia, a fin de informar y recoger sus percepciones sobre las actividades que se realizarán durante el desarrollo del EIA-sd. El equipo tendrá tareas distintas en diversos momentos:

Previo al desarrollo del estudio

En el momento previo al desarrollo del estudio, luego de aprobado el PPC, las visitas consistirán en informar sobre la intención de desarrollar un estudio ambiental, la importancia de su participación en los procesos de participación ciudadana que se desarrollarán, y comunicar la visita de especialistas ambientales y sociales para recabar información para la Línea Base Ambiental y Social, además de verificar o actualizar el cuadro de grupos de interés.

Durante la elaboración y evaluación del estudio

Se visitarán a los grupos de interés y la población del área de influencia y se informará sobre el EIA-sd (de manera previa y posterior a cada evento, es decir, los Talleres Participativos y las Audiencias Públicas), con la finalidad de conocer las percepciones y el grado de involucramiento o reforzar un tema sobre el Proyecto o el estudio ambiental. Esta interacción se dará en los siguientes momentos:

- **Antes de cada evento:** antes de realizarse los Talleres Participativos (antes y después de la presentación del EIA-sd) y Audiencias Públicas, el equipo de promotores visitará a los representantes de los grupos de interés para informar sobre el Proyecto, recoger percepciones e invitarlos a participar en los mecanismos de participación ciudadana.
- **Luego de realizados los eventos:** las visitas del equipo de promotores serán principalmente, a las personas identificadas que participaron en los eventos a través de consultas para recabar percepciones o si quedó alguna duda sobre las exposiciones e intervenciones, a fin de aclararlas.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Dinámica de interacción presencial:

El o la promotor(a) antes de visitar a los actores sociales se provisionará de un equipo de bioseguridad y al momento de conversar mantendrá la distancia respectiva. Se conversará con el actor social sobre el evento al que asistió o escuchó y se recogerá sus percepciones y sugerencias. Los promotores se encargarán de difundir y compartir el material informativo virtual o físico (afiches, dípticos, infografía u otros), de reforzar las convocatorias con los grupos de interés a través de sus correos electrónicos o WhatsApp, y al inicio del proceso de convocatoria de la Audiencia Pública difundirá el enlace de descarga del EIA-sd y su Resumen Ejecutivo.

✓ **Buzón de sugerencias**

Los seis (6) buzones de sugerencias serán colocados en locales concurridos de los distritos que conforman el AIP luego de culminar el Taller Participativo antes de la presentación del EIA-sd, con presencia de las autoridades regionales de las Direcciones Regionales de Energía y Minas, o Notario Público o Juez de Paz o local según corresponda, y levantando un acta de instalación del buzón de sugerencias. Los promotores sociales difundirán la ubicación del buzón de sugerencias físico y la infografía de su funcionamiento, a través de correos electrónicos y WhatsApp de los representantes de los grupos de interés. En el lugar donde se implementará el Buzón de Sugerencias físico, se colocará un afiche con el nombre del titular del proyecto y el nombre completo del EIA-sd, lapiceros y hojas de formato. Este formato tendrá espacios para que la persona (jurídica o natural) pueda colocar sus nombres completos, Documento Nacional de Identidad (DNI), lugar de procedencia u origen, y la sugerencia, opinión, comentario u otros. Los buzones seguirán instalados hasta treinta (30) días calendarios luego de culminadas las Audiencias Públicas. La apertura de los buzones se realizará en presencia de Notario Público, Juez de Paz o Autoridad Local, levantando un acta en la cual se listarán los documentos recibidos y serán remitidos de forma inmediata a la DGAAE (Registro N° 3363385, Folio 82). En el siguiente cuadro se indica la ubicación de los Buzones de Sugerencias propuesta por el Titular en el AIP:

Cuadro 11: Ubicación de los Buzones de Sugerencias en el AIP

| Departamento | Provincia | Distrito | Lugar de Sede | Número de Buzones |
|--------------|-----------|---------------------|---|-------------------|
| Arequipa | Caravelí | Bella Unión | Local Comunal del C.P. Chaviña | 1 |
| Arequipa | Caravelí | Bella Unión | Sede de la Municipalidad de Bella Unión | 1 |
| Arequipa | Caravelí | Acarí | Sede de la Municipalidad de Acarí | 1 |
| Arequipa | Caravelí | Lomas | Sede de la Municipalidad de Lomas | 1 |
| Ica | Nasca | San Juan de Marcona | Local Comunal de la Asociación de Moradores Cruce de Marcona - Justo Pastor | 1 |
| Ica | Nasca | San Juan de Marcona | Sede de la Municipalidad de Marcona | 1 |
| Total | | | | 6 |

Fuente: Registro N° 3389083, Folio 41

✓ **Correo electrónico de sugerencias**

Complementariamente, el Titular dispondrá de un correo electrónico de sugerencias con la siguiente dirección electrónica: “contacto@fenix.com.pe”, que será atendido por personal especializado de su empresa. El correo electrónico de Sugerencias se implementará al inicio de la convocatoria del Taller Participativo antes de la presentación del EIA-sd y funcionará de manera permanente hasta treinta (30) días calendario posteriores a la Audiencia Pública. La difusión de la instalación del correo electrónico de sugerencias se dará durante el proceso de convocatoria para el desarrollo de los Talleres Participativos y las Audiencias Públicas, a su vez serán replicados por emisoras radiales locales y toda interrelación que se tenga con la población local. El mensaje será difundido en los documentos que serán utilizados para este fin (cartas, afiches, banner, entre otros). En la medida que corresponda, el equipo de promotores dará respuesta a las sugerencias, consultas, opiniones u otros a través del mismo medio o a través de teléfono consignado por la persona interesada. Teniendo en cuenta que el correo electrónico de sugerencias funcionará de manera permanente desde el inicio de la convocatoria de los Talleres Participativos antes de la presentación del EIA-sd

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

hasta treinta (30) días calendario posteriores a las Audiencias Públicas, se compilarán en una matriz digital mensual las sugerencias, opiniones, consultas u otros, a fin de darles respuesta cada fin de mes. El Titular remitirá a la DGAAE en el plazo de cinco (5) días después de culminado el plazo de permanencia del correo electrónico de sugerencias, una matriz consolidando las sugerencias, opiniones, comentarios u otros, y sus respectivas respuestas, además de adjuntar los correos electrónicos enviados por la ciudadanía en formato PDF (Registro N° 3363385, Folios 82 y 83).

✓ **Distribución de material informativo**

El Titular se comprometió a la entrega de materiales de difusión en formato físico o digital como trípticos, dípticos o afiches a los grupos de interés del Proyecto. Dicho material contendrá información sobre las características del Proyecto, lo referido al proceso de participación ciudadana y sus mecanismos, y el estudio ambiental. De acuerdo al momento en el que se encuentre el EIA-sd se informará sobre los potenciales impactos ambientales a generarse, las medidas de manejo ambiental, los planes de relaciones comunitarias, entre otros. Este mecanismo de participación ciudadana se presentará de forma didáctica de manera que permitan facilitar la interpretación de la población y autoridades locales sobre los alcances generales del Proyecto, salvaguardando la integridad de la población involucrada, considerando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional. Este mecanismo será implementado desde el inicio de ejecución de los mecanismos principales, es decir, desde la etapa de convocatoria a los Talleres Participativos antes de presentado el EIA-sd, y estará disponible hasta siete (7) días calendario luego de la Audiencia Pública (Registro N° 3363385, Folios 83, 84 y 85).

Contenido del material informativo

Etapa antes de la presentación del EIA-sd

- Sobre la empresa FENIX.
- Descripción del Proyecto.
- Mapa de ubicación del Proyecto.
- ¿Qué es un EIA-sd?
- ¿Qué marco normativo regula el desarrollo de este EIA-sd?
- Contenido de los Términos de Referencia del EIA-sd.
- Mecanismos de Participación Ciudadana.
- Número/ correo de atención al ciudadano.

Etapa luego de la presentación del EIA-sd

- Descripción del Proyecto.
- Mapa de Área de Influencia.
- La Línea de Base Ambiental y Social.
- Análisis e identificación de impactos.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Programas del Plan de Relaciones Comunitarias.
- Plan de Abandono.
- Mecanismos de Participación Ciudadana (su avance).
- Número/ correo de atención al ciudadano.

Los momentos de entrega del material informativo serán cuando se interactúe virtualmente con los representantes de los grupos de interés; además, se dispondrá de este material en la página web del Titular del Proyecto.

En estos materiales informativos se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al Proyecto y EIA-sd del Proyecto deben ser enviados directamente al correo de la Autoridad Ambiental Competente (consultas_DGAAE@minem.gob.pe). Asimismo, dichos materiales informativos deben ser publicados y facilitados en la página web y/o red social del Titular del Proyecto durante la elaboración y evaluación del EIA-sd del Proyecto.

✓ **Oficina de información virtual**

El Titular se comprometió a instalar una oficina virtual, a través de la cual informará sobre los alcances del Proyecto a la ciudadanía por medio de canales virtuales o electrónicos, así como para brindar información relevante sobre el estudio de acuerdo al avance realizado y absolver sus interrogantes. Para esta oficina de información virtual, el Titular implementará canales de atención virtual como número telefónico donde se podrán realizar llamadas y enviar mensajes de texto o WhatsApp, además de recibir correos electrónicos. Este mecanismo será implementado desde el inicio de ejecución de los mecanismos principales, es decir, desde la etapa de convocatoria al Taller Participativo antes de presentado el EIA-sd, y estará disponible hasta treinta (30) días calendario luego de la Audiencia Pública (Registro N° 3363385, Folios 85 y 86).

El equipo de gestión social del Titular dispondrá de personal para brindar información y para la correcta atención de las consultas que lleguen a través de los diversos canales de atención dispuestos conformado por:

- Número telefónico y mensajería instantánea vía WhatsApp: 989195136, y, su correo electrónico será “contacto@fenix.com.pe”.
- Se difundirá la implementación de este mecanismo a través de los otros mecanismos obligatorios y complementarios.
- El equipo de gestión social del Titular recibirá y registrará las consultas, las mismas que absolverá de manera directa.
- Una vez atendida la consulta, registrará la interacción (consulta y respuesta) y, en caso surja una nueva consulta, se volverá a registrar. En caso de no poder absolver la consulta al instante, se responderá en un plazo máximo de siete (7) días.
- Todas las comunicaciones se registrarán en el formato de registro de los canales de atención virtual y se evidenciarán a través de capturas de pantallas, a fin de sistematizar los temas emergentes y las interacciones.
- El formato de registro contendrá datos relevantes como el canal a través del cual se comunicó, la fecha y hora de la dicha comunicación, la consulta en específico y cómo se respondió esta, además de los datos personales del poblador que la realiza (nombre, DNI, teléfono, localidad, y cargo en caso aplique).
- El horario de atención será de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 16:00 p.m.

Es importante precisar que los Talleres Participativos y la Audiencias Públicas presenciales serán realizados en el idioma castellano, debido a que es el idioma predominante de la población del AIP, de acuerdo a la información recopilada en campo y a las características culturales identificadas de los grupos de interés del AIP por parte del Titular del Proyecto (Registro N° 3363385, Folios 11, 63, 76, 87, 130, 134, 138, 142, 146).

f) **Mecanismo de Participación Ciudadana no presenciales por ejecutar propuestos en el contexto del Covid-19.**

Mecanismos Obligatorios

Los mecanismos de participación ciudadana obligatorios que el Titular propone cumplir para el EIA-sd del Proyecto en el contexto de la pandemia por la presencia del Covid-19, conforme a las disposiciones de los Lineamientos y al artículo 6 del DL 1500, que promueve la utilización de mecanismos de participación ciudadana alternativos durante el contexto de pandemia, a través de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, **y así lo determine la autoridad competente** en la evaluación del PPC o en su modificación, son los siguientes:

✓ **Talleres Participativos virtuales**

El Titular propone realizar dos (2) Talleres Participativos virtuales antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto; así como dos (2) Talleres Participativos virtuales luego de presentado el EIA-sd del

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Proyecto. La forma como se realizarán, así como las sedes de los referidos talleres se detallan en los siguientes cuadros:

Cuadro 12: Talleres Participativos virtuales antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto*

| Departamento | Provincia | Distrito** | Transmisión a través de la plataforma virtual “Zoom” | Retransmisión por radio local |
|--------------|-----------|-------------|--|-------------------------------|
| Arequipa | Caravelí | Bella Unión | 1 | 1 |
| Ica | Nasca | Marcona | 1 | 1 |
| Total | | | 2 | 2 |

Fuente: (Registro N° 3395058, Folio 5) (Registro N° 3363385, Folios 63,66, 74 y 88)

* Donde se expondrá sobre lo siguiente: alcances y descripción del proyecto; los Términos de Referencia, la metodología y el plan de trabajo para la elaboración de la Línea Base Ambiental y Social; y sobre la participación ciudadana del EIA-sd

**Los Grupos de Interés involucrados en el AIP y que el Titular invitará para que participen a dichos eventos virtuales, pertenecen a los distritos de Bella Unión, Lomas, Marcona y Acarí.

Cuadro 13: Talleres Participativos virtuales luego de presentado el EIA-sd del Proyecto*

| Departamento | Provincia | Distrito** | Transmisión Plataforma Virtual “Zoom” | Retransmisión por radio local |
|--------------|-----------|-------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Arequipa | Caravelí | Bella Unión | 1 | 1 |
| Ica | Nasca | Marcona | 1 | 1 |
| Total | | | 2 | 2 |

Fuente: (Registro N° 3395058, pág. 5) (Registro N° 3363385, Folios 63,66, 74 y 88)

* Donde se expondrá sobre las características y descripción del proyecto, los resultados de la línea de base ambiental (Física, Biológica, Social), análisis e identificación de impactos ambientales, Estrategia de Manejo Ambiental y Plan de Abandono.

**Los Grupos de interés involucrados en el AIP y que el Titular invitará para que participen a dichos eventos virtuales, pertenecen a los distritos de Bella Unión, Lomas, Marcona y Acarí.

✓ **Audiencia Pública virtual**

El Titular propone realizar dos (2) Audiencias Públicas virtuales en el AIP. La forma como se realizará, así como las sedes donde serán realizadas, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 14: Audiencias Públicas virtuales del EIA-sd del Proyecto*

| Departamento | Provincia | Distrito** | Transmisión Plataforma Virtual “Zoom” | Retransmisión por radio local |
|--------------|-----------|-------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Arequipa | Caravelí | Bella Unión | 1 | 1 |
| Ica | Nasca | Marcona | 1 | 1 |
| Total | | | 2 | 2 |

Fuente: (Registro N° 3395058, pág. 5) (Registro N° 3363385, Folios 63,66, 74 y 88)

* Donde se expondrá sobre las características y descripción del Proyecto; y, los resultados integrales del EIA-sd del Proyecto.

**Los Grupos de interés involucrados en el AIP y que el Titular invitará para que participen a dichos eventos virtuales, pertenecen a los distritos de Bella Unión, Lomas, Marcona y Acarí.

Para el caso de la convocatoria a la Audiencia Pública virtual, el Titular realizará la publicación en diarios, pegado de afiches en tamaño A2 y anuncios radiales sobre la realización de la misma, según lo estipulado en el artículo 35 de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.

Tanto los Talleres Participativos como las Audiencias Públicas serán realizados a través de la plataforma virtual Zoom y serán retransmitidos a través de la señal radial (Registro N° 3395058, página 5).

En lo referente a los medios logísticos para la realización de los Talleres Participativos y Audiencias Públicas virtuales, el Titular hará uso de la modalidad y/o canal virtual, como la plataforma virtual Zoom, en los distritos y localidades del AIP, la cual estará habilitada hasta concluir con la realización de dichos eventos virtuales y se dé conformidad del desarrollo de los mismos. Las coordinaciones previas para la implementación de estas modalidades se realizarán con los grupos de interés y la Autoridad Ambiental Competente; asimismo, para la exposición de la descripción del Proyecto y del EIA-sd del Proyecto, mediante la plataforma virtual, el Titular utilizará una presentación en Power Point. Previa coordinación con la DGAAE, el Titular llevará a cabo una prueba de conectividad de las condiciones de accesibilidad de la red en la zona, a fin de que se pueda mejorar el acceso y la

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

cobertura a la plataforma virtual por parte de los grupos de interés, ello con el fin de viabilizar la ejecución de los Talleres Participativos y las Audiencias Públicas virtuales (Registro N° 3363385, Folio 88).

Adicionalmente, el Titular contará con los recursos humanos y tecnológicos que permitirán realizar la convocatoria a los Talleres Participativos y Audiencias Públicas virtuales de manera virtual (cartas de invitación virtual, llamadas telefónicas, ventanillas o mesas de partes virtuales, mensajes de texto, Facebook, correos electrónicos, anuncios radiales, WhatsApp) y de manera presencial (a través de la entrega de cartas u oficios de invitación, pegado de afiches en tamaño A2 y perifoneo, de acuerdo a los protocolos exigidos por el Ministerio de Salud (en adelante, MINSA) (Registro N° 3363385, Folios 61, 62, 71, 74 y 75). Para el caso de la convocatoria a las Audiencias Públicas virtuales, el Titular realizará la publicación en diarios, pegado de afiches en tamaño A2 y anuncios radiales sobre la realización de las mismas, según lo estipulado en el artículo 35 de los Lineamientos (Registro N° 3363385, Folios 72 y 73), complementándolo con el envío de WhatsApp y/o correos electrónicos, mensajes de texto y por redes sociales (Registro N° 3363385, Folios 74 y 75). Asimismo, hasta siete (7) días calendario después de la ejecución de los Talleres Participativos y Audiencias Públicas el Titular debe remitir a la DGAAE una copia audiovisual sin editar de los eventos participativos. En líneas generales, la convocatoria de manera virtual a los Talleres Participativos y Audiencias Públicas virtuales contendrá como mínimo la siguiente información:

- Breve reseña del objetivo de los Talleres Participativos y/o Audiencias Públicas.
- Indicación de la sede a donde estará dirigido el evento virtual.
- Indicación clara y precisa de los temas a ser expuestos.
- Indicación del enlace de la plataforma virtual con su ID y contraseña del evento por donde se transmitirá el evento virtual.
- Fecha y hora del evento virtual.
- Dato de la estación radial local donde se retransmitirá el evento en vivo.
- Teléfonos, WhatsApp y correos electrónicos para recibir opiniones (se precisará que también podrán ser recibidos por el chat del Zoom).
- Se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al Proyecto y EIA-sd del Proyecto pueden ser enviados directamente al correo de la Autoridad Ambiental Competente (consultas_dgaee@minem.gob.pe).
- El plazo y el medio o canal virtual para recibir las opiniones.
- El plazo y el medio o canal virtual para comunicar la respuesta a las opiniones recibidas.
- Las reglas aplicables al proceso de participación ciudadana.

Al respecto, la DGAAE dispone de un correo electrónico (consultas_dgaee@minem.gob.pe), el cual debe ser socializado por el Titular durante el proceso de convocatoria que realice de manera virtual, con la finalidad de que la población y grupos de interés puedan también remitir sus comentarios, inquietudes, sugerencias y observaciones directamente a la Autoridad Ambiental Competente durante la elaboración y evaluación del EIA-sd del Proyecto.

De otro lado, en caso de que algunas de las estrategias virtuales de difusión y convocatoria propuestas por el Titular para los Talleres Participativos y las Audiencias Públicas virtuales presenten dificultades en su implementación, el Titular debe realizar la difusión y convocatoria con estrategias para ejecutarlos de manera presencial (cumpliendo con los protocolos de bioseguridad normados por el MINSA para evitar el contagio y la propagación del Covid-19), y asegurar el cumplimiento de la difusión y convocatoria a dichos eventos participativos virtuales.

Es importante precisar que los Talleres Participativos y las Audiencias Públicas virtuales serán realizados en el idioma castellano, debido a que es el idioma predominante de la población del AIP, de acuerdo a la información recopilada en campo y a las características culturales identificadas de los grupos de interés del AIP por parte del Titular del Proyecto (Registro N° 3363385, Folios 11, 63, 76, 87, 130, 134, 138, 142, 146).

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Mecanismos complementarios virtuales

El Titular presentó diversos mecanismos de participación ciudadana complementarios virtuales para el presente estudio durante su elaboración y evaluación, los cuales suplirán a los mecanismos de participación ciudadana complementarios presenciales, en tanto se mantengan el distanciamiento social y las restricciones por la emergencia sanitaria dispuestas por el Estado Peruano debido a la presencia del Covid-19 en el país, según se muestra a continuación.

✓ **Equipo de promotores**

El Titular se comprometió a implementar un equipo de promotores conformado por dos (2) profesionales de las ciencias sociales especializados en materia social que realizarán visitas en el área de influencia o comunicación virtual con los actores sociales y grupos de interés, a fin de informar y recoger percepciones sobre el Proyecto y el EIA-sd. Este mecanismo será implementado desde la etapa de convocatoria al Taller Participativo antes de presentado el EIA-sd y hasta treinta (30) días calendario luego de las Audiencias Públicas (Registro N° 3363385, Folios 79 al 82) (Registro N° 3395488, Folio 3).

El Titular, en coordinación con su empresa consultora, contará con un equipo de promotores que interactuará de forma virtual por llamadas telefónicas con sus grupos de interés del área de influencia, así como con las instituciones públicas de relevancia a nivel de los distritos del área de influencia, a fin de informar y recoger percepciones sobre las actividades que se realizarán durante el desarrollo del EIA-sd. El equipo tendrá tareas distintas en diversos momentos:

Previo al desarrollo del estudio

En el momento previo al desarrollo del estudio, luego de aprobado el PPC, las llamadas consistirán en informar sobre la intención de desarrollar un estudio ambiental, la importancia de su participación en los procesos de participación ciudadana que se desarrollarán, y comunicarán la visita de especialistas ambientales y sociales para recabar información para la Línea Base Ambiental y Social, además de verificar o actualizar el cuadro de grupos de interés.

Durante la elaboración y evaluación del estudio

Se les llamará a los grupos de interés y la población del área de influencia y se informará sobre el EIA-sd (de manera previa y posterior a cada evento: Talleres Participativos y Audiencias Públicas), con la finalidad de conocer las percepciones y el grado de involucramiento o reforzar un tema sobre el Proyecto o el estudio ambiental. Esta interacción se dará en los siguientes momentos:

- **Antes de cada evento:** antes de realizarse los Talleres Participativos (antes y después de presentado el EIA-sd) y Audiencias Públicas, el equipo de promotores llamará a los representantes de los grupos de interés para informar sobre el Proyecto, recoger sus percepciones e invitarlos a participar en los mecanismos de participación ciudadana.
- **Luego de realizados los eventos:** las llamadas del equipo de promotores será principalmente a las personas identificadas que participaron en los eventos a través de consultas para recabar percepciones o si quedó alguna duda sobre las exposiciones e intervenciones para aclararlas.

Dinámica de interacción virtual:

El o la promotor(a) contará con un directorio telefónico y se interrelacionará con los representantes de los grupos de interés que dispongan de un número telefónico de contacto. Esta comunicación se enfocará en informar acerca del desarrollo de los mecanismos virtuales y absolver consultas y dudas que tengan con relación al Proyecto.

✓ **Buzón de sugerencias**

De continuar el estado de pandemia, y al ser este mecanismo de bajo riesgo de contagio de Covid-19, el Titular implementará el buzón de sugerencias también de forma física durante este escenario. Al respecto, seis (6) buzones serán colocados en locales concurridos de los distritos que conforman el AIP una vez culminado los Talleres Participativos antes de la presentación del EIA-sd, con presencia

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

de las autoridades regionales de las Direcciones Regionales de Energía y Minas, o Notario Público o Juez de Paz o local según corresponda y levantando un acta de instalación de buzón de sugerencias. Los promotores sociales difundirán la ubicación del buzón de sugerencias físico y la infografía de su funcionamiento, a través de correos electrónicos y WhatsApp de los representantes de los grupos de interés. En el lugar donde se implementará el buzón de sugerencias físico, se colocará un afiche con el nombre del Titular del Proyecto y el nombre completo del EIA-sd, lapiceros y hojas de formato. Este formato tendrá espacios para que la persona (jurídica o natural) pueda colocar sus nombres completos, Documento Nacional de Identidad (DNI), lugar de procedencia u origen, y la sugerencia, opinión, comentario u otros. Los buzones seguirán instalados hasta treinta (30) días calendario luego de culminadas las Audiencias Públicas. La apertura de los buzones se realizará en presencia de Notario Público, Juez de Paz o autoridad local, levantando un acta en la cual se listarán los documentos recibidos y serán remitidos de forma inmediata a la DGAAE (Registro N° 3363385, Folio 82). En el siguiente cuadro se indica la ubicación de los buzones de sugerencias propuesto por el Titular en el AIP:

Cuadro 15: Ubicación de los Buzones de Sugerencias en el AIP

| Departamento | Provincia | Distrito | Lugar de Sede | Número de Buzones |
|--------------|-----------|---------------------|---|-------------------|
| Arequipa | Caravelí | Bella Unión | Local Comunal del C.P. Chaviña | 1 |
| Arequipa | Caravelí | Bella Unión | Sede de la Municipalidad de Bella Unión | 1 |
| Arequipa | Caravelí | Acarí | Sede de la Municipalidad de Acarí | 1 |
| Arequipa | Caravelí | Lomas | Sede de la Municipalidad de Lomas | 1 |
| Ica | Nasca | San Juan de Marcona | Local Comunal de la Asociación de Moradores Cruce de Marcona - Justo Pastor | 1 |
| Ica | Nasca | San Juan de Marcona | Sede de la Municipalidad de Marcona | 1 |
| Total | | | | 6 |

Fuente: Registro N° 3389083, Folio 41

✓ **Correo electrónico de sugerencias**

Complementariamente, el Titular dispondrá de un correo electrónico de sugerencias creando para ello la siguiente dirección electrónica: “contacto@fenix.com.pe”, el cual será atendido por personal especializado de su empresa. El correo electrónico de sugerencias se implementará al inicio de la convocatoria de los Talleres Participativos antes de la presentación del EIA-sd y funcionará de manera permanente hasta treinta (30) días calendario posteriores a las Audiencias Públicas. La difusión de la instalación del correo electrónico de sugerencias virtual se dará durante el proceso de convocatoria para el desarrollo de los Talleres Participativos y las Audiencias Públicas, a su vez serán replicados por emisoras radiales locales y en toda interrelación que se tenga con la población local. El mensaje será difundido en los documentos que serán utilizados para este fin (cartas, afiches, banner, entre otros). En la medida que corresponda, el equipo de promotores dará respuesta a las sugerencias, consultas, opiniones u otros a través del mismo medio o a través de teléfono consignado por la persona interesada. Teniendo en cuenta que el correo electrónico de sugerencias funcionará de manera permanente desde el inicio de la convocatoria de los Talleres Participativos antes de la presentación del EIA-sd hasta treinta (30) días calendario posteriores a las Audiencias Públicas, se compilarán en una matriz digital mensual las sugerencias, opiniones, consultas u otros, a fin de darles respuesta. El Titular remitirá a la DGAAE en el plazo de cinco (05) días después de culminado el plazo de permanencia del correo electrónico de sugerencias, una matriz consolidando las sugerencias, opiniones, comentarios u otros, y sus respectivas respuestas, además de adjuntar los correos electrónicos enviados por la ciudadanía en formato PDF (Registro N° 3363385, Folios 82 y 83).

✓ **Distribución de material informativo**

El Titular se comprometió a la entrega de materiales de difusión en formato físico o digitales como trípticos, dípticos o afiches a sus grupos de interés del Proyecto. Dicho material contendrá

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

información sobre las características del Proyecto, lo referido al proceso de participación ciudadana y sus mecanismos, y el estudio ambiental. De acuerdo al momento en el que se encuentre el EIA-sd, se informará sobre los potenciales impactos ambientales a generarse, las medidas de manejo ambiental, los planes de relaciones comunitarias, entre otros. Este mecanismo de participación ciudadana se presentará de forma didáctica de manera que permita facilitar la interpretación de la población y autoridades locales sobre los alcances generales del Proyecto, salvaguardando la integridad de la población involucrada, considerando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional. Este mecanismo será implementado desde el inicio de ejecución de los mecanismos principales, es decir, desde la etapa de convocatoria a los Talleres Participativos antes de presentado el EIA-sd, y estará disponible hasta siete (7) días calendario luego de las Audiencias Públicas (Registro N° 3363385, Folios 83, 84 y 85).

Contenido del material informativo

Etapa Antes de Presentación del EIA-sd

- Sobre la empresa FENIX.
- Descripción del Proyecto.
- Mapa de ubicación del Proyecto.
- ¿Qué es un EIA-sd?
- ¿Qué marco normativo regula el desarrollo de este EIA-sd?
- Contenido de los Términos de Referencia del EIA-sd.
- Mecanismos de Participación Ciudadana.
- Número/ correo de atención al ciudadano.

Etapa Luego de Presentación del EIA-sd

- Descripción del Proyecto.
- Mapa de Área de Influencia.
- La Línea de Base Ambiental y Social.
- Análisis e identificación de impactos.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Programas del Plan de Relaciones Comunitarias.
- Plan de Abandono.
- Mecanismos de Participación Ciudadana (su avance).
- Número/ correo de atención al ciudadano.

Los momentos de entrega del material informativo serán cuando se interactúe virtualmente con los representantes de los grupos de interés; además se dispondrá de este material en la página web del Titular del Proyecto.

En estos materiales informativos se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al Proyecto y EIA-sd del Proyecto deben ser enviados directamente al correo de la Autoridad Ambiental Competente (consultas_DGAAE@minem.gob.pe). Asimismo, dichos materiales informativos deben ser publicados y facilitados en la página web y/o red social del Titular del Proyecto durante la elaboración y evaluación del EIA-sd del Proyecto.

✓ **Oficina de información virtual**

El Titular se comprometió a instalar una oficina virtual, en la cual se informará sobre los alcances del Proyecto a la ciudadanía a través de los canales virtuales o electrónicos, así como para brindar información relevante sobre el estudio de acuerdo al avance y como absolver sus interrogantes. En esta oficina de información virtual, el Titular implementará canales de atención virtual como número telefónico donde se podrán realizar llamadas, enviar mensajes de texto y mensajes de WhatsApp, además de recibir correos electrónicos. Este mecanismo será implementado desde el inicio de ejecución de los mecanismos principales, es decir, desde la etapa de convocatoria a los Talleres

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Participativos antes de presentado el EIA-sd y estará disponible hasta treinta (30) días calendario luego de las Audiencias Públicas (Registro N° 3363385, Folios 85 y 86).

El equipo de gestión social del Titular dispondrá de personal para brindar información y para la correcta atención de las consultas que lleguen a través de los diversos canales de atención dispuestos conformado por:

- Número telefónico y mensajería instantánea vía WhatsApp: 989195136, y, su correo electrónico será “contacto@fenix.com.pe”.
- Se difundirá la implementación de este mecanismo a través de los otros mecanismos obligatorios y complementarios
- El equipo de gestión social del Titular recibirá y registrará las consultas, las cuales absolverá de manera directa.
- Una vez atendida la consulta, registrará la interacción (consulta y respuesta) y en caso surja una nueva consulta, se volverá a registrar. En caso de no poder absolver la consulta al instante, se responderá en un plazo máximo de siete (7) días.
- Todas las comunicaciones se registrarán en el formato de registro de los canales de atención virtual y se evidenciarán a través de capturas de pantallas, a fin de sistematizar los temas emergentes y las interacciones.
- El formato de registro contendrá datos relevantes como canal a través del cual se comunicó, la fecha y hora de la dicha comunicación, la consulta en específico y cómo se respondió esta, además de los datos personales del poblador que la realiza (nombre, DNI, teléfono, localidad, y cargo en caso aplique).
- El horario de atención será de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 4:00 p.m.

Es importante precisar que los Talleres Participativos y la Audiencias Públicas no presenciales serán realizados en el idioma castellano, debido a que es el idioma predominante de la población del AIP, de acuerdo a la información recopilada en campo y a las características culturales identificadas de los grupos de interés del AIP por parte del Titular del Proyecto (Registro N° 3363385, Folios 11, 63, 76, 87, 130, 134, 138, 142, 146).

g) Presentación del informe y medios de verificación de los mecanismos de participación ciudadana no presenciales y presenciales

El Titular señaló que presentará informes y medios de verificación a la DGAAE que acrediten el desarrollo de todos los mecanismos de participación ciudadana no presenciales y presenciales, obligatorios y complementarios, implementados durante la elaboración y evaluación del EIA-sd del Proyecto, anexando las evidencias correspondientes. Los tiempos de entrega a la DGAAE de dichos informes y medios de verificación se realizarán según lo precisado en los Folios 65, 70, 71, 78, 79, 81, 83, 85 y 86 del Registro N°3363385; Folios 3 y 4 del Registro N° 3395488; y Folio 5 del Registro N° 3395058.

h) Responsable por parte del Titular

El Titular delega a la siguiente persona para las coordinaciones correspondientes al PPC del EIA-sd del Proyecto:

- Representante: James Iván Quiroz Huamán
- Cargo: Gerente de Energías Renovables
- Empresa: FENIX POWER PERÚ S.A.
- RUC: 20509514641
- Teléfono: (+511) 7071000
- Email: iquiroz@fenix.com.pe
- Dirección: Av. Antonio Miro Quesada N° 425 Oficina 1203, distrito de Magdalena del Mar- Lima

i) Nombre de la consultora que elabora el Estudio Ambiental

Para la elaboración del PPC del EIA-sd del Proyecto, el Titular contrató los servicios de la empresa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INERCO Consultoría Perú S.A.C, cuyos datos son:

- Responsable: Hernán Herrera Torres
- Cargo: INERCO Consultoría Perú S.A.C
- Correo electrónico: hherrera@inerco.com
- RUC: 20509921441
- Teléfono: (01) 203 1200
- Dirección: Av. Andrés Reyes Nro. 338, San Isidro - Lima

j) Mapas

El Titular presentó los siguientes mapas (con su archivo en KMZ) (Registros N° 3389083 y N°3395058):

- Mapa de Áreas Naturales Protegidas
- Mapa de Ecosistemas Frágiles
- Mapa de Ubicación del Proyecto
- Mapa de componentes del Proyecto
- Mapa de Áreas de Influencia del Proyecto
- Mapa de Distancias de Localidades Cercanas a los Accesos del Proyecto
- Mapa de Localidades y Comunidades Campesinas
- Mapa de Isófona

k) Anexos

- Vigencia poder del Titular y DNI del representante legal
- Protocolo de Relacionamento Temprano
- Formatos de mecanismos complementarios (actas de equipo de promotores, actas de instalación y retiro de buzones de sugerencias, entre otros formatos)
- Formato de desarrollo de talleres
- Formato de recojo de información de campo
- Caracterización socioeconómica y cultural

l) Cronograma del Plan de Participación Ciudadana

A continuación, se presenta el resumen de los cronogramas propuestos para la ejecución del PPC de manera presencial y no presencial:



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Electricidad

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro 16: Resumen del Cronograma del PPC (no presencial)

Table with columns for N°, Mecanismos, Actividades, and Mes (MES 1 to MES 12). Rows include activities like 'Talleres Participativos virtuales' and 'Entrega del EIA-sd y Resumen Ejecutivo'.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Table with columns: N°, Mecanismos, Actividades, Programación Mecanismos de PC (Mes 1-12), and sub-columns for each month (S1-S4). Rows include Audiencias Públicas virtuales, Equipo de Promotores, Correo Electrónico de sugerencias, Distribución de Material Informativo, Buzones de sugerencias, and Oficina Informativa.

Fuente: Registro N° 3395488, Folio 3



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Electricidad

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro 17: Resumen del Cronograma del PPC (presencial)

Table with columns: N°, Mecanismos, Actividades, Programación Mecanismos de PC (Mes 1-12, S1-S4). Rows include: 1. Talleres Participativos antes de la presentación del EIA-sd; 2. Entrega del EIA-sd y Resumen Ejecutivo; 3. Talleres Participativos luego de la presentación del EIA-sd; 4. Audiencias Públicas; 5. Equipo de Promotores presenciales.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Electricidad

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Table with columns: N°, Mecanismos, Actividades, Programación Mecanismos de PC (Mes 1-12), and sub-columns for each month (S1-S4). Rows include: 6 Correo Electrónico de sugerencias, 7 Distribución de Material Informativo, 8 Buzones de sugerencias (físico and virtual), and 9 Oficina Informativa (virtual).

Fuente: Fuente: Registro N° 3395488, Folio 4

IV. **ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES:**

Mediante los Registros N°3395488, N°3395058 y N°3389083, el Titular presentó información destinada a subsanar las observaciones formuladas y contenidas en el Informe N° 0651-2022-MINEM/DGAAE-DEAE del 4 de noviembre de 2022, en relación con el PPC del EIA-sd del Proyecto. Al respecto, luego de la evaluación de la información presentada, se desprende lo siguiente:

1. **Observación 1**

El Titular debe precisar cuál será la fuente de donde obtendrá el agua potable y el agua de uso industrial, que se describió en las Tablas 22. "*Estimación de Agua industrial por etapas*" y 23. "*Estimación de Agua potable por etapas*" (Folio 45).

Respuesta

El Titular indicó que el agua, tanto para uso doméstico como industrial, a emplear en el Proyecto, se obtendrá de empresas terceras debidamente autorizadas, precisando que el agua potable de consumo humano, será adquirida como agua embotellada y el agua industrial se adquirirá mediante cisternas (Registro N° 3389083, Folio 4).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

2. **Observación 2**

El Titular no precisó si empleará insumos o materiales de características peligrosas, ni tampoco especificó si habilitará algún almacén para manejar dichos insumos en el Proyecto. Al respecto, el Titular debe precisar si tiene planificado habilitar un almacén de insumos o materiales de características peligrosas, señalando su ubicación y si dicho almacén contemplará medidas para la protección del suelo.

Respuesta

El Titular precisó que sí tiene planificado habilitar almacenes de insumos químicos y de materiales de características peligrosas; es por ello que, contempla instalar espacios diferenciados para almacenar dichos insumos químicos y residuos peligrosos dentro de las "Instalaciones de Faenas" (Faena Principal, Auxiliar, 1A, 1B) y "Campamento".

En ese sentido, en las Figuras 1. "*Distribución de la Faena Principal*", 2. "*Distribución de la Faena Auxiliar*", 3. "*Distribución de la Faena 1A*", 4. "*Distribución de la Faena 1B*" y 5. "*Distribución del Campamento*", presentó de manera esquemática cómo se ubicarán los almacenes de "insumos químicos" y "residuos peligrosos" en dichos componentes auxiliares. Asimismo, precisó las características de las obras civiles y las medidas de protección a implementar en los almacenes de "insumos químicos" y "residuos peligrosos" a implementar (Registro N° 3389083, Folios 5 al 11).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

3. **Observación 3**

El Titular en la Tabla 2. "*Distancia a las ANP vs Proyecto*" (Folio 13), detalló la distancia del Proyecto hacia las ANP más cercanas; sin embargo, se observó que no precisó si las distancias indicadas en dicha tabla son respecto a la LT, parque eólico o a las ampliaciones que se realizarán en la SE existente Poroma; asimismo, tampoco se precisó si ha identificado ecosistemas frágiles reconocidos por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, cercanos al Proyecto.

Al respecto, el Titular debe complementar la Tabla 2, precisando la distancia que existe entre el Proyecto y las áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y ecosistemas frágiles más cercanos; además, de presentar un mapa o mapas, donde se logre observar dichas distancias; es preciso indicar que, dicho mapa debe estar elaborado a una escala que permita su revisión, y debidamente firmado por el profesional colegiado y habilitado encargado de su elaboración.

Respuesta

El Titular presentó la Tabla 2. *"Distancias de las ANP y ecosistemas frágiles vs Proyecto"* (Registro N° 3389083, Folio 12), donde se han detallado las distancias que existen entre el Proyecto y las áreas naturales protegidas y los ecosistemas frágiles más cercanos al mismo. Asimismo, en el Anexo 01: *"Mapa de ANP"* y Anexo 02: *"Mapa de Ecosistemas Frágiles"* (Registro N° 3389083, Folios 49 y 51), presentó las distancias indicadas en la Tabla 2 de manera gráfica; es preciso indicar que dichos mapas se han elaborado a una escala que permite su revisión y se encuentran debidamente firmados por el profesional colegiado y habilitado encargado de su elaboración.

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

4. Observación 4

En el ítem 10.1 *"Área de Influencia Directa"* (Folio 50), el Titular indicó que dicha área de influencia se determinó en función a los espacios ocupados por los componentes principales y auxiliares; entre ellos señaló que habilitará *"Zanjas de comunicación con una longitud total de 32.71 kilómetros y ancho de 3.30 metros"*; sin embargo, dichas zanjas de comunicación no se han descrito en la propuesta de PPC, ni se han graficado en los mapas presentados; además se advierte que la longitud total de dichas zanjas de comunicación, tendrán la misma longitud que los accesos internos a implementar (32,71 km).

Al respecto, el Titular debe precisar las características generales del componente *"Zanjas de comunicación"* a implementar en el Proyecto, y de ser el caso, representarlos en los mapas de componentes del Proyecto; es preciso indicar que dicho mapa debe presentarse a una escala que permita su revisión y firmado por el profesional colegiado y habilitado encargado de su elaboración; asimismo, debe aclarar la longitud de las *"Zanjas de comunicación"* a implementar ya que tiene la misma longitud de los accesos internos a implementar (32,71 km).

Respuesta

El Titular corrigió el término *"Zanjas de comunicación"* por *"Red eléctrica de media tensión"*, término que se indicó en el ítem 10.1 *"Área de Influencia Directa"* del PPC; precisando también que dicho componente (*Red eléctrica de media tensión*) fue descrito en el ítem 4.6.5 *"Red Eléctrica de Media Tensión"* del capítulo *"Descripción del Proyecto"*, donde se precisa que dicha red eléctrica de media tensión será enterrada en zanjas las cuales van distribuidas de forma paralela a los accesos internos a implementar, razón por la cual presentan la misma longitud (32,71 km) (Registro N° 3389083, Folio 13).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

5. Observación 5

En el ítem 10.1 *"Área de Influencia Directa"* (Folio 50), el Titular precisó que, en función a referencias de información secundaria, y a una modelización acústica, se determinó el AID del Proyecto, cuyo detalle se presentó en la Tabla 32. *"Detalles del modelamiento de ruido"* (Folio 51) y cuyo mapa fue presentado como *"Modelamiento de Ruido Ambiental"* (Folio 118); sin embargo, el Titular no adjuntó la memoria de cálculo de los resultados que sustentan los buffers que determinan el AID; asimismo, indicó que, *la modelación sonora consideró el nivel de ruido generado por la operación en simultaneo de los 36 aerogeneradores y en consideración de la interacción de los componentes en la etapa operativa con los factores ambientales*; sin embargo, los impactos del Proyecto, no solo se darán durante la etapa operativa, si no también durante la etapa constructiva.

Al respecto, el Titular debe presentar la memoria de cálculo de los resultados que sustentan los buffers que determinan el AID y que se desarrollaron en base a la modelización acústica, y se presentaron gráficamente en el mapa *"Modelamiento de Ruido Ambiental"*, e integrar en dicho modelamiento, la estimación de los ruidos a generar durante la etapa de construcción del Proyecto.

Respuesta

El Titular presentó el Anexo 03: *"Memoria de Cálculo del Modelamiento de Ruido Ambiental"* (Registro

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

N° 3389083, Folios 52 al 61), donde detalló los procedimientos y criterios que se desarrollaron y emplearon para estimar la propagación del ruido (modelamiento) que se pueda generar en el Proyecto, durante la etapa de construcción y operación, estimación que permitió determinar el AID del Proyecto para el PPC.

Es preciso indicar que en la Figura 12. *“Modelamiento de ruido en las etapas de construcción y operación – AID”* (Registro N° 3389083, Folio 17), el Titular presentó de manera gráfica el AID para las etapas de construcción y operación del Proyecto.

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

6. Observación 6

En el ítem 10.2 *“Área de Influencia Indirecta”* (Folio 53 y 54), el Titular indicó que para establecer el All, considerará un buffer de 500 m a partir del límite del AID del Parque Eólico, precisando que dicha distancia obedece a la evaluación del escenario paisajístico considerando como máximo alcance de la cuenca visual; asimismo, respecto a la LT en 220 kV a implementar señaló lo siguiente: *“se ha determinado un área indirecta de 50 m de distancia a partir del AID de la LT y sobre todo que dicha delimitación del All responde a que ningún aporte de material particulado que se pueda presentar, superará los ECA para aire aplicables ($PM_{2.5}=50 \mu g/m^3$ y $PM_{10}=100 \mu g/m^3$); así como tampoco, ninguno de los aportes de ruido que se puedan presentar tanto para la etapa de construcción y operación, superarán los ECA para ruido residencial (60 LAeqT)”* (Folio 54).

Al respecto, el Titular debe presentar los sustentos técnicos, estimaciones numéricas, modelamientos u otros; de los criterios utilizados que respalden las estimaciones de los buffers señalados para establecer el All del Proyecto.

Respuesta

El Titular corrigió el ítem 10.2 *“Área de Influencia Indirecta”*, precisando los criterios que se han adoptado para determinar el All del Proyecto e indicando que preliminarmente ha considerado un buffer de 500 m a partir del límite del AID del Parque Eólico, dicha distancia obedece principalmente a las isófonas de 50 dB (modelamiento – etapa constructiva) y 40 dB (modelamiento - etapa operativa); toda vez que, fuera del ámbito de dichas isófonas la percepción de ruido será similar al *“interior de una habitación en silencio”*. Asimismo, durante la etapa operativa (isófona de 40 dB), indicó que se garantiza el desarrollo de las aves ya que la percepción será menor a 45 dB, la cual representa el umbral donde se registra cambios en frecuencia y longitud del canto, así como disminución en ocupación y abundancia en ornitofauna.

Es en ese sentido, el Titular consideró un buffer de 500 m adicionales al AID del Proyecto, distancia que contiene a las isófonas de 50 dB (etapa constructiva) y 40 dB (etapa operativa) (Registro N° 3389083, Folios 18 y 19). Es preciso indicar que en la Figura 13. *“Modelamiento de ruido en las etapas de construcción y operación – All”*, el Titular presentó el All del Proyecto de manera gráfica, donde se logra observar cómo se distribuyen las isófonas previamente descritas (Registro N° 3389083, Folio 19).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

7. Observación 7

El Titular en la Tabla 38.- *“Grupo de interés – Regional, Provincial, Distritos”* del numeral 11 *“Grupos de Interés”* (Folios 55 y 56), según la ubicación del Proyecto (Folio 108), no consideró como grupos de interés a las Municipalidades Distritales de Lomas y Acarí, teniendo en cuenta el criterio de ubicación de los componentes del Proyecto, así como el buffer del Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto (Folio 116). En tal sentido, el Titular debe considerar e incluir en la *“Tabla 38”* también como parte de sus grupos de interés del Proyecto, a la Municipalidad Provincial de Nasca; y, a las Municipalidades Distritales de Lomas y Acarí, por los considerandos señalados en el acápite anterior. Asimismo, de corresponder, debe considerar como grupos de interés a los centros poblados ubicados en los distritos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de Lomas y Acarí que se encuentren cerca de las vías de acceso a utilizar el Proyecto, en concordancia a los criterios sociales sustentados por el Titular para la delimitación de su AID y All del Proyecto (Folios 50 al 54).

Respuesta

Registro N° 3389083, el Titular consideró e incluyó en la "Tabla 38: Grupo de interés – Regional, Provincial, Distritos", como parte de sus grupos de interés del Proyecto, a la Municipalidad Provincial de Nasca y a las Municipalidades Distritales de Lomas y Acarí (Folios 21 y 22).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

8. Observación 8

En la Tabla 39. "Grupos de interés – Área de Influencia del proyecto" del numeral 11 "Grupos de Interés" (Folio 56), el Titular señaló que uno de sus grupos de interés ubicado en el distrito de Marcona, se denomina "Asociación de Vivienda Jesús Pastor", no obstante, por conocimiento previo de otros proyectos eléctricos en la zona, dicho centro poblado no se denominaría "Asociación de Vivienda Jesús Pastor", sino se denominaría "Asociación de Moradores Cruce de Marcona - Justo Pastor". Al respecto, el Titular debe aclarar, sustentar, y de corresponder, corregir y precisar en la "Tabla 39" la denominación exacta de dicho centro poblado ubicado en el distrito de Marcona.

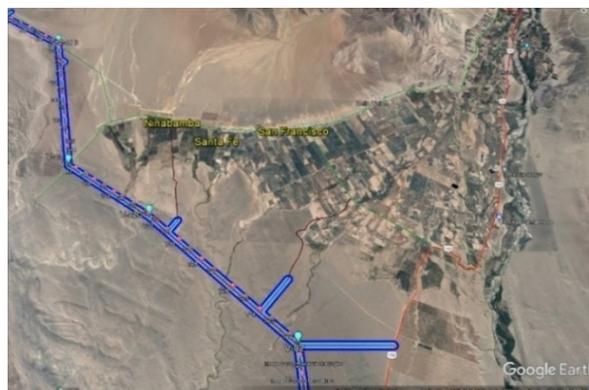
Respuesta

Registro N° 3389083, el Titular corrigió el nombre del centro poblado observado, enunciándolo ahora en la Tabla 39. "Grupos de interés – Área de Influencia del proyecto" como "Asociación de Moradores Cruce de Marcona - Justo Pastor" (Folios 24 y 25).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

9. Observación 9

Según lo presentado por el Titular en sus mapas: "Mapa de Ubicación del Proyecto" (Folio 108) y "Mapa de Área de Influencia del Proyecto" (Folio 116); así como según lo revisado en el Anexo N° 05 "Información Vectorial" del Proyecto en versión kmz (Folio 114), se identificó que no incluyó en el ítem 10 "Área de Influencia del Proyecto" (Folios 50 al 54) a los distritos de Acarí y Lomas (Figura A, B y C) en su AID y All del Proyecto, teniendo en cuenta el criterio de ubicación de los componentes del Proyecto, así como el buffer del Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto. De la misma manera, no incluyó en su AIP, a los centros poblados y fundos ubicados en los distritos de Bella Unión y de Acarí, los cuales se encuentran muy cercanos al Proyecto, así como muy cercanos a las vías de acceso N°102 que posiblemente utilizará, y al Centro Poblado Chaviña por la zona costera (Figuras A y B), por lo que también se prevé, que habrá mucha interacción de dichas localidades con el Proyecto, tanto con el parque eólico, como con su LT, por las vías de acceso a utilizar el Proyecto.



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Figura A



Figura B

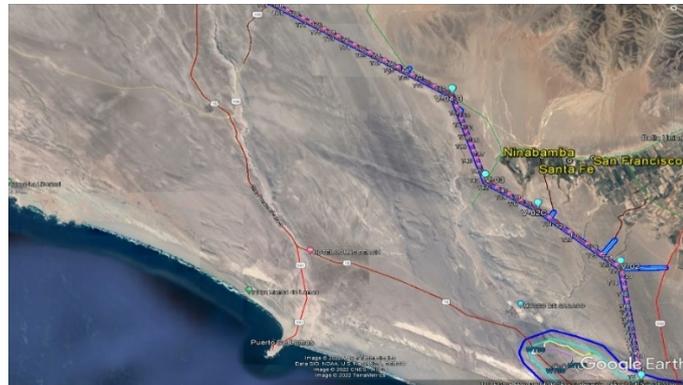


Figura C

En tal sentido, el Titular debe:

- Reformular y actualizar el Ítem 10, así como los mapas “de ubicación” y de “Área de Influencia del Proyecto”, en atención a lo mencionado en el acápite anterior, incluyendo en la Tabla 33. “Localidades del Área de Influencia Directa” (Folio 53) y Tabla 34. “Localidades del Área de Influencia Indirecta” (Folio 53) a los distritos de Acarí y Lomas, así como a los centros poblados y fundos antes señalados, que se identifiquen como parte de su AID y/o AII del Proyecto. En esa línea, los nuevos mapas deben estar a una escala adecuada que permita su correcta visualización, debidamente firmados por el profesional colegiado y habilitado responsable de su elaboración.
- Incluir como anexos del numeral 11 “Grupos de Interés” (Folios 55 y 56) y del numeral 10 “Área de Influencia del Proyecto” (Folios 50 al 54) un mapa “de distancia de Centros Poblados y Localidades Cercanas a las vías de acceso al proyecto” así como un “mapa de localidades y comunidades campesinas”, de manera que se georreferencie a dichos grupos de interés por el criterio de estar considerados como Área de Influencia directa e indirecta del Proyecto y por el criterio de cercanía de dichos centros poblados a las vías de acceso que utilizará el Proyecto en sus diferentes etapas.

Respuesta

Literal a), el Titular actualizó las Tablas 33. “Localidades del Área de Influencia Directa” y 34. “Distritos del Área de Influencia Indirecta” (Registro N° 3389083, Folio 27) (Registro N° 3395058, página 2), incluyendo a los distritos de Acarí y Lomas, así como al Centro Poblado de Bella Unión como localidades y distritos del AII del Proyecto. Asimismo, aclaró que el área observada en la figura B son parcelas que pertenecen a los pobladores del Centro Poblado Chaviña, el cual ya pertenece al AID del Proyecto y en donde principalmente realizan actividades agrícolas y -en menor escala- la crianza de ganado menor (Registro N° 3395058, página 2), es preciso indicar que dichas actualizaciones se ven reflejadas en los

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

mapas presentados en el Anexo 4 “Mapa de Ubicación” (Registro N° 3389083, Folio 63) y en el Anexo 5 “Mapa de área de Influencia”, corregidos (Registro N° 3389083, Folio 65), los mismos que se han presentado a una escala adecuada lo que permite su correcta visualización y debidamente firmados por el profesional colegiado y habilitado responsable de su elaboración.

Literal b), en el Anexo 6 el mapa de distancia de localidades cercanas a las vías de acceso al Proyecto (Registro N° 3389083, Folio 67); así como, en el Anexo 7 el mapa de localidades y comunidades campesinas (Registro N° 3389083, Folio 69), el Titular incluyó a los centros poblados ubicados en el AID e AII del Proyecto, así como a las comunidades campesinas más cercanas al AIP (aprox. A 15,3 km).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

10. Observación N° 10

El Titular debe indicar y precisar si en el área de influencia del Proyecto (AIP) ha identificado la presencia de otros proyectos similares, o que desarrollen otras actividades, con derechos otorgados previamente; de ser el caso, el Titular debe incluir a los titulares de los otros proyectos, con derechos otorgados, como parte de los grupos de interés del AIP.

Respuesta

Registro N° 3395058, en la Tabla 39: “Grupos de interés del entorno del proyecto” (Pág.4), el Titular identificó a otros proyectos similares y/o que desarrollan otras actividades con derechos otorgados previamente en el AIP, a los cuales también incluyó como parte de sus grupos de interés del AIP.

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

11. Observación N° 11

Con Registro N° 3363385, en los ítems 12. “Planteamiento de los Mecanismos de participación ciudadana” (Folio 57); 13. “Etapas del EIA-sd y los mecanismos de participación ciudadana” (Folios 58 al 59); 14. “Desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana” (Folios 60 al 86); 15. “Acceso Público al EIA-sd” (Folio 87); 16. “Medios logísticos para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana” (Folio 88); y, 17 “Cronograma de la Ejecución del Plan de Participación Ciudadana” (Folio 89), el Titular presentó la descripción y detalle de los mecanismos de participación ciudadana presenciales y no presenciales que propone ejecutar. Sin embargo, de la revisión de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios propuestos por el Titular en el PPC, se identificaron algunas limitaciones en el sustento de las estrategias y actividades a ejecutar para la implementación de los mismos. A continuación, se indican los temas y aspectos relacionados a la propuesta de mecanismos de participación ciudadana que deben ser absueltos y/o mejorados por el Titular:

- a) En la Tabla 40. “Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana”, corregir los Títulos “Modo Virtual” y “Modo Presencial”, los cuales deben ser concordantes con los mecanismos propuestos (Folios 58 y 59).
- b) En el numeral 14.1.2.2 “Procesos de Convocatoria del Taller Participativo Antes”, debe precisar que los talleres en modo virtual se transmitirán por Zoom y se retransmitirá por radios locales (Folios 60 al 66).
- c) En la Tabla 42. “Datos de realización del Taller Participativo Antes, escenario Presencial” (Folio 64); Tabla 43. “Datos de realización del Taller Participativo Luego, escenario Presencial” (Folio 69); y, Tabla 44. “Datos de realización de la Audiencia Pública, escenario No Presencial y Presencial” (Folio 72), el Titular propuso como sedes para los Talleres y Audiencias presenciales, para el caso del distrito de Bella Unión: el local comunal del Centro Poblado de Chaviña y/o un local céntrico de Bella Unión; y, para el caso del distrito de Marcona: el local comunal del Centro Poblado de Jesús Pastor y/o un local céntrico de San Juan de Marcona; no obstante, no se tiene la certeza de cuál de las sedes finalmente, se van a tomar en cuenta para el desarrollo de los Talleres y Audiencias Públicas, teniendo en cuenta los criterios de capacidad de aforo (como mínimo 150 personas), fácil

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- acceso, infraestructura del local (SS.HH., alumbrado eléctrico, seguridad, sillas, mesas, ventilación). Al respecto, el Titular debe reformular y precisar en las Tablas 42, 43 y 44, las sedes que finalmente, se van a tomar en cuenta para el desarrollo de los Talleres Participativos y Audiencias Públicas teniendo en cuenta los criterios de capacidad de aforo (como mínimo 150 personas), fácil acceso, infraestructura del local (SS.HH., alumbrado eléctrico, seguridad, sillas, mesas, ventilación).
- d) En el ítem 14.1.4.2 "Convocatoria a la Audiencia Pública" (Folio 72), se debe precisar que también entregará el EIA-sd del Proyecto y su Resumen Ejecutivo a la DREM de Ica y a las Municipalidades de Acarí y Lomas, en atención a las observaciones 7 y 9 del presente informe.
- e) En atención a las observaciones 7 y 9 del presente informe, debe considerar e incluir de manera integral en el proceso de convocatoria de los Talleres Participativos y Audiencias presenciales y no presenciales, a los distritos de Lomas y Acarí, así como a las provincias de Nasca y Caravelí, por formar parte del Área de Influencia del Proyecto.
- f) En el ítem 14.2 "Mecanismos de Participación Complementarios" (Folios 79 al 86), debe considerar de manera integral en la aplicación e implementación de todos los mecanismos complementarios, también a todos los grupos de interés ubicados en los distritos de Lomas y Acarí por formar parte del Área de Influencia del Proyecto.
- g) En el ítem 14.2.2 "Buzón de Sugerencias" (Folios 82 y 83), debe considerar la implementación y colocación de buzones también en los distritos de Lomas y Acarí en atención a las observaciones 5 y 7 del presente informe.
- h) En el ítem 14.2.4 "Oficina de Información Virtual" (Folios 85 y 86), debe considerar utilizar redes sociales tipo Facebook Live para promover una mejor interacción con sus grupos de interés, de manera que dicha oficina virtual pueda atender, recepcionar y canalizar mejor las sugerencias y observaciones que puedan hacer los grupos de interés acerca del Proyecto y el EIA-sd del Proyecto.
- i) En el numeral 15 "Acceso Público al EIA-sd" (Folio 87), y, en atención a las observaciones 7 y 9 del presente informe, debe:
- Incluir en la entrega del EIA-sd del Proyecto y su Resumen Ejecutivo a la GREM Arequipa, y a las Municipalidades provinciales de Caravelí y Nasca, así como a las Municipalidades Distritales de Lomas y Acarí.
 - Corregir lo relacionado a la Autoridad Ambiental Competente, en vista que no es la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos sino la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad.
 - Corregir la cantidad de ejemplares a entregarse en impreso y en digital a la DGAAE, así como a las autoridades regionales, provinciales y distritales, y, centros poblados ubicados en el AID del Proyecto, según lo estipulado en el artículo 12 de la RM N° 223-2010-MEM/DM; precisando que la entrega del RE a los grupos de interés se realizará inmediatamente después de la opinión favorable al mismo, y antes de la ejecución de los Talleres Participativos luego de presentado el EIA-sd del Proyecto.
- j) En el numeral 17 "Cronograma de la Ejecución del Plan de Participación Ciudadana" (Folio 89), debe presentar dos cronogramas, uno en modo virtual y otro en modo presencial, en concordancia con sus mecanismos obligatorios y complementarios virtuales y presenciales propuestos en ambos escenarios.
- k) Debe precisar en todos sus mecanismos obligatorios y complementarios tanto presenciales y no presenciales que propone ejecutar, que todas las inquietudes, comentarios y observaciones realizadas por sus grupos de interés antes de presentado el EIA-sd del Proyecto y durante la etapa de evaluación de EIA-sd del Proyecto, podrán ser enviadas al correo de la DGAAE: consultas_dgaee@minem.gob.pe, para ser consideradas, de corresponder, como parte de la evaluación del EIA-sd del Proyecto.

Respuesta

Literal a), en la Tabla 40. "Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana", el Titular corrigió los títulos "Modo Virtual" y "Modo Presencial", los cuales ahora son concordantes con los mecanismos propuestos (Registro N°3389083, Folio 36) (Registro N°3395058, página5).

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Literal b), en el numeral 14.1.2.2 “Procesos de Convocatoria del Taller Participativo Antes”, el Titular precisó que los Talleres Participativos virtuales se transmitirán por medio de la plataforma Zoom y se retransmitirán por radios locales (Registro N°3389083, Folios 36 y 37) (Registro N°3395058, página5).

Literal c), en la Tabla 42. “*Datos de realización del Taller Participativo Antes, escenario Presencial*”; Tabla 43. “*Datos de realización del Taller Participativo Luego, escenario Presencial*”; y, Tabla 44. “*Datos de realización de la Audiencia Pública, escenario No Presencial y Presencial*”, el Titular precisó que las sedes de los Talleres Participativos y Audiencias Públicas serán realizadas en locales céntricos ubicados en Bella Unión y en Marcona, y en las localidades del AID como Justo Pastor, los cuales van a tener como mínimo una capacidad de aforo para ciento cincuenta (150) personas, con facilidades de acceso e infraestructura (servicios higiénicos, alumbrado, seguridad y mobiliario adecuado, ventilación, protocolos que apliquen, entre otros) (Registro N°3395058, páginas 5 y 6).

Literal d), en el ítem 14.1.4.2 “*Convocatoria a la Audiencia Pública*”, el Titular precisó que también entregará el EIA-sd del Proyecto y su Resumen Ejecutivo a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica y a las Municipalidades Distritales de Acarí y Lomas, por ubicarse geopolíticamente dentro del AIP (Registro N°3395058, página 7).

Literal e), en la Tabla 44A. “*Grupos de interés a convocar en los Talleres y Audiencias presenciales y no presenciales*”, el Titular incluyó a los distritos de Lomas y Acarí, así como a las provincias de Nasca y Caravelí, por formar parte del Área de Influencia del Proyecto (Registro N°3389083, Folios 39 y 40).

Literal f), en el ítem 14.2 “*Mecanismos de Participación Complementarios*”, el Titular consideró adicionalmente en la aplicación e implementación de todos los mecanismos complementarios, a todos los grupos de interés ubicados en los distritos de Lomas y Acarí por formar parte del AIP (Registro N°3389083, Folio 40).

Literal g), en la Tabla 45. “*Propuesta de ubicación de los buzones de sugerencias*”, el Titular consideró la implementación y colocación de seis (6) buzones de sugerencias en el AIP, de los cuales, dos (2) serán instalados en el distrito de Marcona, dos (2) en el distrito de Bella Unión, uno (1) en el distrito de Lomas y uno (1) en el distrito de Acarí (Registro N°3389083, Folio 41).

Literal h), el Titular aclaró y sustentó que optó por el uso de dos (2) números de celular como parte de la oficina informativa virtual porque a través de estos números se van a recibir llamadas, consultas, quejas, sugerencias y, adicionalmente, también se utilizará el WhatsApp para enviar infografías virtuales, dípticos virtuales, afiches virtuales, imágenes y videos ilustrativos con información del Proyecto, EIA-sd del Proyecto, información sobre los impactos que se identifiquen, estrategia de manejo ambiental, entre otra información importante a transmitir a sus grupos de interés (Registro N°3395058, páginas 7 y 8).

Literal i), numeral i), en el numeral 15 “*Acceso Público al EIA-sd*”, el Titular incluyó a la Gerencia Regional de Energía y Minas de Arequipa como actor donde se entregará el EIA-sd del Proyecto y su Resumen Ejecutivo; así como a las municipalidades provinciales de Caravelí y Nasca, y a las municipalidades distritales de Lomas y Acarí (Registro N°3395058, pág. 9). Respecto al numeral ii), el Titular corrigió lo relacionado a la Autoridad Ambiental Competente, precisando que dicha autoridad es la DGAAE (Registro N°3395058, página 9) y respecto al numeral iii) el Titular corrigió la cantidad de ejemplares a entregarse en impreso y en digital a la DGAAE, así como a las autoridades regionales, provinciales y distritales, y centros poblados ubicados en el AID del Proyecto, según lo estipulado en el artículo 12 de los Lineamientos; precisando que la entrega del Resumen Ejecutivo a los grupos de interés se realizará inmediatamente después de la opinión favorable al mismo y antes de la ejecución de los Talleres Participativos luego de presentado el EIA-sd del Proyecto (Registro N°3395058, página 9).

Literal j), en el numeral 17 “*Cronograma de la Ejecución del Plan de Participación Ciudadana*” (Folio 89), el Titular presentó dos cronogramas, uno asociado a la implementación de mecanismos de forma virtual

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

y otro a la implementación de manera presencial, en concordancia con sus mecanismos obligatorios y complementarios propuestos en ambos escenarios (Registro N°3395488, Folios 3 y 4).

Literal k), el Titular se comprometió a precisar en todos sus mecanismos obligatorios y complementarios tanto presenciales y no presenciales que propone ejecutar, que todas las inquietudes, comentarios y observaciones realizadas por sus grupos de interés antes de presentado el EIA-sd del Proyecto y durante la etapa de evaluación de EIA-sd del Proyecto, podrán ser enviados al correo de la DGAAE: "consultas_dgaee@minem.gob.pe", para ser considerados, de corresponder, como parte de la evaluación del EIA-sd del Proyecto (Registro N°3395058, página 13).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

12. Observación N° 12

Con Registro N° 3363385, en los ítems 18 "Responsables de Brindar Información sobre el Proyecto a la Población" (Folio 90); y, 19 "Consultora responsable de la elaboración del EIA-sd" (Folio 91); el Titular debe precisar su RUC; así como el RUC, responsable, correo, teléfono o celular de la consultora ambiental, respectivamente.

Respuesta

Registro N° 3389083, el Titular en los ítems 18 "Responsables de Brindar Información sobre el Proyecto a la Población" (Folio 47) y 19 "Consultora responsable de la elaboración del EIA-sd" (Folio 47) precisó su RUC; así como el RUC, responsable, correo, teléfono o celular de la Consultora Ambiental, respectivamente.

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

V. ANÁLISIS:

5.1. Análisis del Plan de Participación Ciudadana presentado por el Titular

A. Mecanismos de Participación Ciudadana Presenciales

Como se mencionó en el literal f) del ítem III del presente informe, en el escenario en que se presenten las condiciones mínimas que permitan realizar los mecanismos participativos de manera presencial, el Titular se compromete a ejecutar los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios de manera presencial y virtual, tales como: *Talleres Participativos, Audiencias Públicas, equipo de promotores, correo electrónico de sugerencias, buzón de sugerencias, oficina informativa virtual y distribución de material informativo*, los cuales son mecanismos orientados a promover el diálogo con la población involucrada e informar acerca del Proyecto y el estudio ambiental.

En ese escenario, el Titular se comprometió en realizar dos (2) Talleres Participativos antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto, dos (2) Talleres Participativos luego de presentado el EIA-sd del Proyecto y dos (2) Audiencias Públicas presenciales durante el proceso de evaluación del EIA-sd del Proyecto.

B. Mecanismos de Participación Ciudadana No Presenciales propuestos en el contexto del Covid-19

El Titular cumplió con describir las acciones y mecanismos de participación ciudadana no presenciales y alternativos de carácter virtual, orientados a promover el diálogo con la población involucrada de manera virtual para que esta sea informada acerca del Proyecto y el EIA-sd del Proyecto, para lo cual tuvo en cuenta lo estipulado en el artículo 6 del DL 1500 y el artículo 25 de los Lineamientos, debido al contexto de pandemia que afronta actualmente el Perú.

En relación con el numeral 6.2. del artículo 6 del DL 1500 y el primer criterio del artículo 26 de los Lineamientos, el Titular propone realizar dos (2) Talleres Participativos virtuales antes de la presentación

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

del EIA-sd del Proyecto, así como dos (2) Talleres Participativos virtuales luego de presentado el EIA-sd del Proyecto y dos (2) Audiencias Públicas virtuales.

Del mismo modo, propone realizar mecanismos de participación ciudadana complementarios de carácter virtual y presencial tales como: i) la implementación de un equipo de promotores, el cual apoyará en la convocatoria de los Talleres Participativos y Audiencias Públicas virtuales, e informará sobre el Proyecto y EIA-sd del Proyecto; ii) distribución de material informativo virtual; iii) oficina informativa virtual; iv) correo electrónico de sugerencias; y, v) buzones de sugerencias, para recabar los aportes de los grupos de interés del AIP, cumpliendo con los protocolos de seguridad para evitar la propagación del Covid-19.

Con relación al segundo y quinto criterio del artículo 26 de los Lineamientos, así como con el numeral 6.2. del artículo 6 del DL 1500, el Titular presentó un cronograma de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en el PPC del EIA-sd del Proyecto, considerando los períodos de convocatoria y recepción virtual de observaciones y sugerencias de la ciudadanía y de las autoridades; asimismo, detalló los medios logísticos y tecnológicos para la realización de los mecanismos de participación ciudadana virtuales, precisando los medios para atender oportunamente las observaciones o sugerencias de los pobladores e identificando a los responsables de conducir el proceso.

Asimismo, respecto al tercer criterio del artículo 26 de los Lineamientos, así como con relación al numeral 6.2. del artículo 6 del DL 1500, el Titular detalló los medios de comunicación virtuales que utilizará para la difusión de información sobre el proceso de participación ciudadana del EIA-sd del Proyecto.

Entre tanto, con relación al cuarto criterio del artículo 26 de los Lineamientos y según lo estipulado en el numeral 6.2. del artículo 6 del DL 1500, el Titular detalló los medios tecnológicos y demás condiciones relevantes para el desarrollo de la participación ciudadana de manera virtual.

C. Consideraciones finales al PPC

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 26 de los Lineamientos, se verificó que el PPC del EIA-sd del Proyecto cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b), c), d), e), f) y h) del numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, debido a que el Titular detalló en el PPC la información requerida en los referidos literales.

Cabe mencionar que la organización de los Talleres Participativos y Audiencias Públicas estará a cargo del Titular, en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28 y artículo 34 de los Lineamientos; asimismo, la convocatoria a los Talleres Participativos y Audiencia Pública se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 35 de la referida norma.

VI. CONCLUSIÓN:

De la revisión del Plan de Participación Ciudadana del EIA-sd del proyecto “Parque Eólico Tres Quebradas y su Interconexión al SEIN”, propuesto por Fénix Power Perú S.A., se concluye que este ha cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa ambiental vigente; por lo que, corresponde aprobar el mismo.

VII. RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a Fénix Power Perú S.A. para su conocimiento y fines correspondientes.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Fénix Power Perú S.A. debe realizar las coordinaciones para la organización de los Talleres Participativos y Audiencias Públicas con la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, de conformidad con el numeral 28.1 del artículo 28 y el artículo 34 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.
- Para la convocatoria a los Talleres Participativos y Audiencias Públicas, Fénix Power Perú S.A. debe cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 35 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, así como lo establecido en el artículo 6 del DL 1500, de corresponder.
- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general

Elaborado por:

Firmado digitalmente por WASIW BUENDIA Jose Ivan
FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/12/23 16:18:09-0500

Ing. José Iván Wasiw Buendía
CIP N° 146875

Firmado digitalmente por BENITO CCUNO
Geraldine Luz FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/12/23 16:23:47-0500

Lic. Geraldine Luz Benito Ccuno
CSP N° 4277

Revisado por:

Firmado digitalmente por QUIROZ SIGUEÑAS Liver
Agripino FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/12/23 16:27:22-0500

Ing. Liver A. Quiroz Sigueñas
CIP N° 73429

Firmado digitalmente por RIOS VILLASANTE
Isabel Carmen FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/12/23 16:24:57-0500

Abog. Isabel C. Rios Villasante
CAI N° 4833

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO
Ronald Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/12/23 16:28:54-0500

Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad